

**ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

**30 DE MARZO DE 2019**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las dieciséis horas con quince minutos del día treinta de marzo del año dos mil diecinueve, en el domicilio ubicado en avenida Rómulo O'Farril número novecientos treinta y ocho, Centro Cívico y Comercial se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:-----

C. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS      CONSEJERO PRESIDENTE;  
MENDOZA

C. GRACIELA AMEZOLA              CONSEJERA ELECTORAL;  
CANSECO

C. DANIEL GARCÍA GARCÍA        CONSEJERO ELECTORAL;

C. LORENZA GABRIELA            CONSEJERA ELECTORAL;  
SOBERANES EGUIA

C. ABEL ALFREDO MUÑOZ         CONSEJERO ELECTORAL;  
PEDRAZA

C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ	SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL;
C. JUAN CARLOS TALAMANTES VALENZUELA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
C. JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. ISRALE RENÉ CORREA RAMÍREZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDÚJAR	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO;
C. JOSÉ ALBERTO ROCHA GÓMEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;
C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;
C. CARLOS ALBERTO SANDOVAL AVILÉS	REPRESENTANTE SUPLENTE DE TRANSFORMEMOS, e

C. HIPÓLITO MANUEL SÁNCHEZ  
ZAVALA

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL  
PARTIDO MORENA

**CONSEJERO PRESIDENTE, CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA:** Doy la más cordial bienvenida a todos los presentes. En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en tiempo real a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, [www.ieebc.mx](http://www.ieebc.mx). Secretario, por favor pase lista de asistencia para verificar que exista el quórum válido para sesionar.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO RAÚL GUZMÁN GÓMEZ:** Con gusto Consejero Presidente, muy buenas tardes tengan todos los presentes a esta sesión; me permito pasar lista de asistencia. Presidente para informar que se encuentran presentes siete Consejeros Electorales y nueve Representantes de Partidos Políticos. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo quórum legal se declara instalada la sesión y los acuerdos que de ella emanen serán válidos y legales, Secretario favor de dar a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Gracias Presidente, me permito dar lectura al orden del día para esta sesión. -----

- 1.- **Lista de asistencia y declaración del quórum legal.** -----
- 2.- **Lectura del orden del día y aprobación, en su caso.** -----
- 3.- **Dictamen Número Once que presenta la Comisión de Procesos Electorales por el que se aprueba el “MANUAL PARA LA PREPARACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA”. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso.** -----
- 4.- **Dictamen Número Dos que presenta la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates mediante el cual se emiten “LINEAMIENTOS**

**GENERALES PARA LOS DEBATES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019". 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----**

**5.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente que resuelve la "SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. JOSÉ OSCAR VEGA MARÍN COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POSTULADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL". 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----**

**6.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente que resuelve la "SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. ENRIQUE ACOSTA FREGOSO COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POSTULADO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL". 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----**

**7.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente que resuelve la "SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. JAIME CLEOFAS MARTÍNEZ VELOZ COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POSTULADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA". 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----**

**8.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente que resuelve la "SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. IGNACIO ANAYA BARRIGUETE COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POSTULADO POR EL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA". 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----**

**9.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente que resuelve la "SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. HÉCTOR GUILHERMO OSUNA JAIME**

**COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
POSTULADO POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO”.**

**9.1 Dispensa del trámite de lectura. 9.2 Discusión, modificación y  
aprobación, en su caso. -----**

**10.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente  
que resuelve la “SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. JAIME BONILLA VALDEZ  
COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
POSTULADO POR “COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA  
CALIFORNIA, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL  
TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y TRANSFORMEMOS”.**

**10.1 Dispensa del trámite de lectura. 10.2 Discusión, modificación y  
aprobación, en su caso. -----**

**11.- Entrega de constancias de registro a los candidatos a la gubernatura  
del Estado. -----**

**12.- Clausura de la Sesión. -----**

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Se somete a la consideración del pleno la  
propuesta del orden del día para esta sesión, si alguien quiere hacer alguna  
observación sírvase a manifestarlo. El representante del P.R.I. tiene la  
palabra. -----

**JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Tenemos conocimiento que ayer por la  
noche se presentaron dos recursos en contra de diversos registros en el orden  
del día, por ser de interés general para la representación y supongo que  
para los demás partidos políticos, solicito formalmente un receso para  
efectos de que se nos pueda comentar esta situación y tener un poco más  
de conocimiento al respecto, es cuanto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Movimiento Ciudadano. -----

**SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO:** Secundo la propuesta del

Revolucionario Institucional, puesto que ha trascendido el que se han presentado esos dos medios de impugnación y tienen relación directa, sin ser peyorativo con los temas de los más relevantes de esta sesión, quisiera que se nos pusieran a la vista, puesto que tenemos conocimiento que al menos en uno de ellos, se le requirió un término de 12 horas, para que dieran contestación a ese oficio, recurso, porque no guarda ninguna formalidad notificándolo alrededor de las 12 de la noche, feneciéndolo ese término a las 12 del día de hoy, entonces para tener conocimiento cuál fue el resultado de esa contestación y del medio de impugnación y del segundo que también hace alusión en contra de otro partido político, para el tratamiento que le dieron a ambos y también solicitaría ese receso para que se nos ponga en la lista las constancias o diligencias que se desarrollaron en esta temporalidad, puesto que guardan relación directa con ambas solicitudes de registro. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** No hay problema, se informará que es lo que se hizo en cada tema. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO:** Insisto presidente, si no tenemos tiempo en este momento pues menos vamos a tener llegando a la discusión o solamente que quiera abrir un receso en cada uno de los puntos distintos para revisar cada uno de los puntos de acuerdo, la propuesta es que en este momento se nos pongan a la vista y en un solo momento y no alterar también el orden de la presente sesión, podemos darle una revisión rápida. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Se van a distribuir todos los documentos para todos los integrantes. Tiene la palabra el representante del Partido del Trabajo. ---

**FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDÚJAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO:** Si bien es cierto desconocemos el término de dichos documentos, hay que ver si es un medio de impugnación que se le dé el

cauce jurídico correspondiente y si es una queja que se turne a la unidad, puesto que hay una manifestación por parte de algunos inconformes por eso debe de atenderse, por las vías institucionales. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Como lo señalé cuando se llegue al punto se va a decretar el receso para distribuir los documentos. Secretario someta a aprobación el orden del día.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día para esta sesión; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término por quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor del orden del día.**-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Con siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** el orden del día para esta sesión, Secretario favor de dar a conocer el siguiente punto del orden del día.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 3.-** Dictamen Número Once que presenta la Comisión de Procesos Electorales, por el que se aprueba el "MANUAL PARA LA PREPARACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA". 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Para atender este asunto, le solicito a la Consejera Electoral Graciela Amezola Canseco, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Procesos Electorales dé cuenta del Preámbulo y puntos resolutive del dictamen puesto a consideración de este pleno.-----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Consejero General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión de Procesos Electorales del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos

33, 36, fracciones 1 y 111, inciso a). 45, fracción 111, y 46, fracciones XVIII, XX, y XXII, 64, 73, fracción X, XI, XII y XIII, del 253 al 269, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, numeral 2, y 31, numeral 1, inciso g), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California; 5, y del 48 al 55, del Reglamento Interior de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California; 429, numeral I, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; así como el apartado 5.1 numeral 2, de los Lineamientos para el desarrollo de la sesión de cómputo distrito en el proceso electoral local ordinario 2018-2019 en Baja California, sometemos a la consideración de este Órgano Superior de Dirección el siguiente dictamen por el que se aprueba el "MANUAL PARA LA PREPARACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA", de conformidad con los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos: PRIMERO. Se aprueba el "MANUAL PARA LA PREPARACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES PARA EL PROCESO Electoral LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA", identificado como anexo único, el cual forma parte integral del presente dictamen. SEGUNDO. Se autoriza que las capacitaciones dirigidas a los Consejos Distritales Electorales y al personal que participaron en los cómputos se realicen de manera virtual en caso de ser necesario, a través de videos. TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente dictamen y su anexo a los diecisiete Consejos Distritales Electorales. CUARTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno, el punto de acuerdo del cual se dio cuenta y para iniciar con la ronda de debates hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar; el Consejero García tiene la palabra. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** En cuanto al manual, sesión de cómputo, estamos en la página 26, la sesión de cómputo aquí como sabemos fue una sesión muy importante, y ¿qué se va a computar?, los resultados de las tres elecciones, considero que debería aquí establecerse ya sea al inicio en el numeral 4.1 las tres elecciones que se van a computar, porque no aparece que aquí las tres elecciones la de gobernador, ayuntamientos y diputados; entonces creo que es importante que se establezca, luego dice el orden del día en el primer punto “la o” o el consejero, a lo mejor ya es una nueva modalidad de redactar para esto del género, pero me salta un tanto, deja a la duda la “o” o el consejero pudiera buscarse otra redacción más acorde, y en cuanto a los recesos, es en la misma página 27, porque dice: “durante la sesión de cómputo el consejo distrital podrá decretar recesos en cada elección”, esto se entiende porque han cambiado las reglas y que será un cómputo ininterrumpido de gobernador, luego de municipales y finalmente el de diputados; aquí en la tabla que se muestra en la página 27, hay un horario en que ya no se podrá realizar estos recesos, así mismo el ayuntamiento, si nos pudieran explicar ¿por qué ya no pudiera aquí haber un receso para iniciar el ayuntamiento?, y una vez que termine el ayuntamiento para iniciar el de diputados, ¿cuál sería la razón?, si son tan amables, gracias. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** La Consejera Amezola, presidenta de la comisión si desea dar respuesta.-----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** En relación a la observación que nos hace el Consejero Daniel García García, no veo ningún inconveniente en incorporar las tres elecciones, en cuanto a lo del

lenguaje incluyente lo vamos a revisar, salvo una mejor manera y en cuanto a los recesos la tabla que aparece en la página 27, comentar que este manual lo único que pretende es trasladar lo que ya aprobamos en los lineamientos de las sesiones de cómputo distrital, y que dentro de estos lineamientos que hay que recordar también que fueron validados por el Instituto Nacional Electoral como bien lo comenta el Consejero, obedece a las nuevas reglas que establece hoy por hoy el sistema nacional de elecciones y que entre ellas vienen los lineamientos generales que emitió el Instituto Nacional Electoral y de los cuales derivaron nuestros propios lineamientos; y efectivamente estos recesos que se están presentando en este momento ya fueron aprobados y en su momento se discutió la conveniencia o no de establecer estos tiempos, inclusive consultando con el Instituto Nacional Electoral y la idea es precisamente de que los cómputos distritales tengan un orden en cuanto al tiempo y que se puedan hacer dentro de los términos que se establecen en los propios lineamientos, es nada más esta tabla es acorde a esos tiempos y comento de nueva cuenta lo único que se es incorporar o trasladar los lineamientos ya aprobados a este manual. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Consejera Viridiana Maciel. -----

**CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Nada más una observación en la página 12 de los lineamientos debe de decir “consejero distrital”, “reunión de grupos de trabajo”, grupo de personas que crean y aprueban el consejo distrital para realizar el recuento parcial de votos en la elección ya está integrado por un consejero o consejera, entonces buscar la cuestión del lenguaje incluyente y coincido que a lo mejor pudiera ser una mejor redacción en la página 26, como lo mencionaba el Consejero Daniel, pudiendo poner a lo mejor quien preside al consejo distrital informará de los acuerdos tomados para evitar esta redacción. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Partido del Trabajo tiene la palabra. -----

**REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO:** Agradecer a la comisión el hecho de que hayan tomado en cuenta nuestras observaciones y peticiones, y sobre todo en el tema de reforzar la capacitación a los funcionarios de las mesas directivas de casilla para evitar aquellas inconsistencias que son observadas, sobre todo en el proceso federal, y además el que se haya tomado en cuenta el hecho de que se va a solicitar y que se nos va a brindar la asesoría a los representantes para la instrumentación y el operativo de los recuentos de votos, es algo que se agradece, independientemente que nosotros como partidos políticos hagamos lo propio en nuestras capacitaciones, me gustaría comentar que dentro de este manual y sobre todo el dictamen que lo aprueba, no se menciona la seguridad que debe de reinar el día de la sesión de cómputo, del recuento de los votos, es un hecho imprescindible, es un acto que por su propia naturaleza como lo habíamos comentado en mociones en este momento y contar con la suficiente seguridad, ya sea federal, municipal o estatal para estos actos y pedir encarecidamente que se brinde las mismas comisiones, y la misma garantía para todos los representantes de los partidos políticos, desde el inicio del cómputo hasta finalizar, porque en el pasado proceso electoral 2016 esto no sucedió, quitaron algunos elementos de seguridad y pusieron en riesgo a diversos representantes de partidos ante los consejos distritales y lo digo con conocimiento de causa, porque yo estuve representando en ese entonces a una candidata y se puso en peligro la integridad física de varios representantes incluso la mía, sería cuanto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Muchas gracias, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra? El representante de Morena tiene la palabra. -----

**REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA:** De igual forma agradezco este manual que se haya fortalecido por las opiniones de los diversos partidos, sin embargo quiero decirles que en el proceso electoral 2018, el federal tuvimos una de las peores elecciones en cuanto a su organización,

el 90% de los paquetes electorales se re juntaron y fueron derivados de errores e inconsistencias y principalmente por la falta de integrar las actas que corresponden al PREP, y al Consejo fuera de los paquetes electorales, la documentación electoral, insistentemente se le ha dicho al INE que la capacitación que tiene es muy deficiente, en plática de las reuniones sobre el proceso electoral, lo estuvimos comentando con los que preside la comisión y la verdad es que en este instituto sí se nos escucha y yo espero con el apoyo de los partidos políticos que esto llegue a un final feliz arriba del 90% del acompañamiento de las actas ante el consejo como al PREP y lo digo porque estamos pagando bastantes millones de pesos al PREP, y éste no se ha alimentado, en el proceso electoral anterior, se alimentó un 25, 30% del total de las actas cuando debe de ser arriba del 90%, las actas aún compartiéndolas del consejo con los partidos políticos, no tuvo un éxito esperado y pagamos un PREP de los cuales estuvieron descansando porque no teníamos las actas, nunca llegaron las actas para poder alimentar el PREP como decía de ser, gracias. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Respecto a la seguridad que va afrontar cada consejo distrital, estamos trabajando en ese tema, el día de ayer estuvimos en Tijuana, con las fuerzas federales para el apoyo que se va a requerir para el traslado de la documentación electoral y en días pasados hemos estado en reuniones con las fuerzas de seguridad del estado, para tener garantizada la seguridad de que ustedes lo están pidiendo porque es nuestra preocupación de que se reúnan las circunstancias de seguridad para todos y cada uno de las instalaciones de la documentación principalmente de las personas que se encuentran en cada uno de los diecisiete consejos distritales, porque requieren seguridad tanto los consejeros, los representantes, el público que nos visita, los medios de comunicación, todos tenemos derecho a que seamos protegidos en ese sentido, habiéndose agotado las rondas de discusión Secretario someta a

aprobación en los términos de ley el dictamen de mérito, con las propuestas de modificaciones. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal, se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Dictamen Número Once que presenta la Comisión de Procesos Electorales con las propuestas de modificación aquí plantea; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente mencionando su nombre y apellido, seguido de la expresión "a favor", o "en contra". Daniel García García: "**a favor**", Lorenza Gabriela Soberanes Eguia: "**a favor**"; Jorge Alberto Aranda Miranda: "**a favor**", Olga Viridiana Maciel Sánchez: "**a favor**", Abel Alfredo Muñoz Pedraza: "**a favor**", Graciela Amezola Canseco: "**a favor**" y Clemente Custodio Ramos Mendoza: "**a favor**". -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del proyecto del Dictamen Número Once de la Comisión de Procesos Electorales.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el dictamen de mérito; Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 4.-** Dictamen Número Dos que presenta la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates, mediante el cual se emiten "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS DEBATES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019". 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. ---

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Para atender este asunto, le solicito al Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza, en su calidad de Presidente de la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates dé cuenta del

Preámbulo y puntos resolutiveos del dictamen puesto a consideración de este pleno.-----

**CONSEJERO ELECTORAL, ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA:** Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 218, numerales 4 y 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 45, párrafo tercero, 46, fracción II, y 168 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 303 en relación con el 307, numeral 3, inciso b), del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; y 38 BIS, numeral 1, incisos g) y h), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a la consideración de este Órgano Superior de Dirección el siguiente **DICTAMEN** mediante el cual se emiten **“LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS DEBATES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019”** al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutiveos: **PRIMERO.** Se emiten los **“LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS DEBATES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019”**, en los términos señalados en el presente dictamen, así como en el Anexo Único que forma parte integral del mismo. **SEGUNDO.** El presente Dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General. **TERCERO.** Túrnese el presente Dictamen al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral, a efecto de que en términos de los Lineamientos y las Reglas Básicas aprobadas por el Consejo General, proceda a llevar a cabo el procedimiento de contratación que en términos de la legislación de la materia resulte aplicable. **CUARTO.** Notifíquese el presente dictamen a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el

Consejo General. **QUINTO.** Comuníquese al Instituto Nacional Electoral el presente Dictamen por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.

**SEXTO.** Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, en los términos del párrafo 4 del artículo 22 del Reglamento Interior. **Dado** en la Sala de Sesiones del Consejo General, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno, el punto de acuerdo del cual se dio cuenta y para iniciar con la ronda de debates hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar; el Consejero Daniel García tiene la palabra. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** En el tema de la obligatoriedad de participar en los debates está en la página 4 de los lineamientos, aquí se establece el número seis, porque dice: “los debates públicos deberán contar con la participación de por lo menos dos de las candidatas o candidatos que cuentan con registro para contender con el cargo de la elección en cuestión, garantizando las condiciones de igualdad y formato, la pregunta es y ¿qué pasa si no se presentan esos dos que pudiera darse el caso, en el anterior lineamiento en el 2013 se estableció que en caso de que no se presentasen al menos dos postulantes y pasados los 15 minutos de la hora programada para su inicio el debate se declarará desierto, me parece importante establecer esta previsión, que aunque pudiera ser remota pero hay que considerar, porque aquí no está previsto en el numeral diez, no está previsto qué hacer, en caso de que se presente uno solo de los candidatos, y ahora sí me remito al seis; volviendo al tema de la obligatoriedad de participar en los debates se establece que de conformidad con el artículo 168 de la Ley electorales las y los candidatos a

los cargos de elección popular deberán participar en todos los debates públicos que organiza el instituto electoral, en caso de inasistencia, la comisión por conducto de su presidente dará vista a la unidad técnica de lo contencioso electoral, considero que aquí falta sobre todo la fundamentación, entonces yo propongo en esta última parte “en caso de inasistencia la comisión por conducto de su presidencia con fundamento en el artículo 364 de la Ley Electoral presentará queja o denuncia por escrito ante la unidad técnica de lo contencioso electoral del Instituto Electoral misma que deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 366 del citado ordenamiento electoral”, porque de otra manera queda suelta esta atribución que se le otorga al presidente de la comisión, quedará claro que mediante cualquier ausencia deberá presentar una queja o denuncia, no dar vista, porque ese es un término que no tenemos en nuestra Ley Electoral, sino queja o denuncia que es lo que conoce y resuelve la unidad técnica de lo contencioso electoral. Por otra parte en el numeral ocho de esta temática dice: “las y los candidatos podrán nombrar a una persona que represente para atender cuestiones relacionadas con los sorteos y la inspección de los lugares donde se celebren los debates públicos”, ¿cómo podrá hacerse representar o con un escrito simple o con una carta poder?, esto es importante determinarlo y no dejarlo también muy suelto, en el once de la sede el lugar donde se celebrarán los debates es el inciso a) local por circuito cerrado, creo que está de sobra no creo que vaya a ser en una plaza en un lugar abierto, un estadio tiene que ser un lugar cerrado, aquí lo importante es que ese local cuente con toda la infraestructura, el acondicionamiento, el equipamiento porque aquí se habló de la importancia que debe de tener un lugar cerrado que debe ser una especie de foro, hasta foro televisivo se hablaba, entonces yo creo que debería de establecerse en esas características y eso de que no ser locales, templos o lugares públicos está bien pero me parece que está de más, centrarse más

bien en lo que debe de ser, y que cumpla con estas especificaciones, por otra parte veo en el punto número 19, de la moderación dice: “se privilegiarán los elementos positivos que fueron puestos a prueba durante los debates presidenciales organizado por el Instituto Nacional Electoral, como lo son moderación activa, trato igualitario, igualdad de género, paridad de género en la selección de las y los moderadores”, a qué clase de moderación activa o qué elementos positivos nos estaríamos refiriendo con esto, porque si por moderación activa nos estamos refiriendo a las participaciones de Sergio Sarmiento y Denisse Maerker, en el primer debate o en el segundo, donde participaron León Kraus y Yuridia Sierra, a los cuales éstos últimos se les cuestionó, se les criticó mucho por su protagonismo, por su interferencia en los debates y por quitarles en varias ocasiones hasta la voz de los debatientes, esto de moderación activa, debería de ser más preciso porque aquí pudiéramos darle un trato que no queremos o designar a un moderador con esas mismas cuestionables acciones en este caso, luego en el 23, al final dice: “en caso de que el o la participante se desvíe del tema o aludan corresponder a sus contrincantes”, digo aludan, no sé que quieran decir con aludan; y en el mismo 24, es que esto se retomó del anterior lineamiento habríamos que haber avanzado más y no tomar las cosas que no quedaron claras o cuestionables como dice; el 24 dice “inciso c) permitir que los debatientes apelen a las y los moderadores para dirimir sus disputas”, aquí al moderador así mismo, luego en el f) dice “corregir declaraciones erróneas por los debatientes, lo que está prohibido al moderador, y yo me pregunto si un debatiente o candidato dice que en baja California existen únicamente seis mil electores o seis millones de electores, ¿ya no lo podrá corregir el moderador?, me pregunto y hasta aquí me detengo porque el reloj está contando. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** El representante del P.R.I. tiene la palabra. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO**

**INSTITUCIONARIO:** De primera instancia quiero felicitar a la secretaria técnica y por supuesto al equipo que acompaña el trabajo, el arduo trabajo que se tuvo para la realización de estos lineamientos, en la forma tengo una observación en el dictamen, en la página 10 en el último párrafo habla el inciso IV de la obligatoriedad de participar en los debates, pero no se utiliza el mismo lenguaje que se está utilizando en la página, primeramente es en la página 10 del dictamen, pero no se utiliza el mismo lenguaje lo que es la página número 4 de los lineamientos en el inciso número VI en este caso sí solicitaría que se homologara el lenguaje de los lineamientos lo que es el dictamen, y en este sentido también sí en este caso congratularnos por el hecho de que se hicieron grandes modificaciones de forma y que estamos avanzando en pro de un debate más ameno, más interactivo y sobre todo que genere mayor expectativa hacia la ciudadanía que es la finalidad básica del debate, es cuanto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** La Consejera Viridiana tiene la palabra. -----

**CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Me sumo a la felicitación porque sé que fueron varias reuniones de trabajo y sesiones muy extensa de debate, para a final de cuentas tener este documento y como la finalidad es que se vaya lo más claro posible y aportarlo, me referiré a la página 11, en la aportación que haría en este sentido sería en punto número 23, dice: "los moderadores deberían de invitar a las y los participantes a que contesten las preguntas y generar espontaneidad en el debate, de ser posible podrán hacer preguntas directas, le agregaría ahí "y objetivas en caso de que el o la participante se desvíe del tema", cambiarían la palabra "aluda", es que es "eludan" no "aludan", "o eludan responder a sus contrincantes, ahí agregaría esto "debiendo abstenerse las y los moderadores que las mismas sean opiniones personales o preparación de ideas propias cuidando la mínima intervención y uso excesivo de este

recurso, ¿por qué menciono esto?, como una medida de precaución al contemplar una facultad de interpelar a las y los candidatos de forma directa y con ello maximizar la exposición de ideas de las y los candidatos quienes se dirigen a la ciudadanía para brindar mayor información de sus propuestas y no en función de la ideología o percepción del moderador, sobre lo que debe de ser una respuesta satisfactoria, que es prácticamente lo que mencionaba el Consejero Daniel hace un momento, que muchas veces las y los moderadores tomando este protagonista, cuidar que la intervención sea la mínima posible y que únicamente se centren en preguntas directas y objetivas, tengo aquí la propuesta y se las pasaré. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** El Partido del Trabajo tiene la palabra. -----

**REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO:** Efectivamente dentro de las observaciones que traemos en razón a la participación de las y los moderadores en el debate y entiendo que la palabra aludida no es la correcta, sino eludir o sea que no haga frente a algún tipo de preguntas o cuestionamientos que se le hagan, y es entendible por la dinámica que se celebra en el debate, sin embargo creo que no podemos caer en excesos, sino nosotros entendemos que todo mundo tenemos la libertad de expresión y la libertad de expresión no la tenemos que convertir en una obligación de responder, a lo que voy sí se le puede hacer algún planteamiento de si va a responder o no, pero puede ser incluso algún tipo de estrategia, del mismo que pregunta como de la persona que no quiera responder o que responder, no podemos obligar a que una determinada persona responda algún tipo de cuestionamientos, creo que sería impositiva esa situación y además hay que tener muy en claro que posiblemente tenga seis debatientes contra uno, entonces quiero resaltar esta situación. Por otro lado, entiendo que hay una obligación de acuerdo a la Ley Electoral de la realización de diversos debates y que los candidatos deben de asistir, además de que es un foro en el cual les va a permitir exponer sus ideas, sus

planteamientos y sus programas que buscan emplear para un buen gobierno, eso nos queda claro, sin embargo creo que no le estamos dando la debida interpretación al artículo 168 de nuestra Ley Electoral que establece el que todos los candidatos deben de participar en los debates que organice el Instituto Electoral, y habla de candidatos no nada más en una elección, sino habla de todas y en la tarde posterior en siguiente párrafo dice que los debates serán de carácter obligatorio, al menos uno, o que debe de realizarse al menos un debate, ya superado el hecho de que entre más debates como ya lo han aprobado y lo hemos estado discutiendo es sano y es bueno y que la mayoría de los candidatos y sobre todo el candidato de la coalición está predispuesto a debatir contra todos los demás candidatos, sin embargo hay una situación que preocupa, que creo que estamos de nueva cuenta excediendo las facultades que la Ley otorga a este instituto, incluso tratar de actuar de manera oficiosa el remitir una queja o iniciar un procedimiento a través de queja y denuncia por no participar, yo creo que el instituto si bien es cierto tiene que vigilar, y es garante que todos los partidos políticos y sus candidatos, y sus militantes ajusten su conducta a lo que establece la Ley y sobre todo para no caer en prohibiciones, en primer lugar no es una ley perfecta la que estamos hablando, sin perfecta no hay sanción, no tendría caso que nosotros estemos estableciendo a manera de intimidación, incluso quisiera adelantar que ha habido manifestaciones antes de aprobar estos lineamientos no nos atañen en el sentido de que integrantes de este consejo ante los medios de comunicación, han expresado que si no asisten serán sancionados y esas son las situaciones que todos los candidatos puedan caer por "x" o "y" circunstancia, por cuestiones de agenda, por cuestiones de imposibilidad física, por cuestiones de imposibilidad de tiempo de lo que sea, no creo que sea adecuado que el consejo electoral a través de estos lineamientos sea inquisitivo incluso, ordene que se haga y si no lo haces te voy a castigar,

porque entonces yo pediría que si vamos a ejercer realmente las atribuciones que tiene este consejo de observar todas las actividades de los partidos, quisiera pedirles en ese tenor que se haga un procedimiento por parte de este consejo, por todas las violaciones de las actividades que vienen realizando los servidores públicos y los partidos políticos en contra versión al artículo 134 de la Constitución y el artículo 100 de la Constitución local, referente a la promoción personalizada de diversos funcionarios públicos, porque entonces estaríamos actuando de manera equitativa y completamente apegados a la ley, creo que hay un exceso de las facultades de este consejo y que además estamos faltando a la observación de los principios de legalidad, de certeza y de objetividad, y por otro lado me gustaría solicitar en ese sentido que se actúe con la misma moción de este consejo para la celebración de debates en razón a la lesión que se ha convertido en derechos político electorales de los candidatos independientes por no haber publicitado debidamente la actividad que hemos estado llevando a cabo para recabar las firmas, por otro lado las peticiones que no se atendieron para la ampliación de los plazos, la recabación de las firmas por situaciones ajenas a ellos, por cuestiones imputables al Instituto Nacional Electoral, ahí no dijimos nada y no actuamos como ahorita quieren actuar; por otro lado tenemos también el plebiscito que nosotros hemos negado básicamente la mayoría de las veces o todas las veces que han solicitado plebiscito básicamente y sobre todo por el puro hecho de no presentar las firmas a través de un formato y no se los proporcionamos, aún cuando estamos obligados a garantizar la participación democrática e impulsar la participación de todos los ciudadanos y no se ha hecho, ya no se diga del plebiscito que apenas acaba de rechazar, repito, no hay penas sin ley, no podemos actuar más allá de las atribuciones que tenemos como consejo, conmino a que tomen en cuenta que en caso de que el candidato del P.R.I., del P.A.N., del P.R.D.,

del P.B.C. no asista por cualquier motivo a un debate, inmediatamente ya se les está sancionando por este consejo, cuando incluso el no asistir puede ser imputable o puede ser en perjuicio del mismo y estaríamos hablando de doble pena y una porque nos anima nada más el establecer de manera inquisitiva que se va a remitir a la unidad técnica de lo contencioso, es cuanto. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:**

Presidente solicitar solamente una moción de orden en función al artículo 11 del reglamento, para adecuarnos a los asuntos que se estén discutiendo. --

-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿En segunda ronda quien desea hacer uso de la palabra? Tiene la palabra el Consejero Daniel García. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Para continuar, remoto el tema del representante del Partido del Trabajo, porque está en el mismo tema efectivamente, y yo hice una propuesta hace un momento en relación a ello; me interesa mucho los temas a tratar, me parece que estos lineamientos nos quedan a deber y vamos para atrás vuelvo a insistir, debimos de haber retomado lo mejor de lo que hemos hecho, para ir progresando pero creo en algunos aspectos retrocedemos como en el caso de los temas, punto 17, Tijuana.- Seguridad Pública, Relación Binacional y Migración, parecería que lo tomaron del debate presidencial, sobre todo en relación binacional y migración le corresponde más a la federación, que se quede está pero hay que agregar “desarrollo sustentable”, por ejemplo el agua potable, procuración de justicia y contaminación para el caso de Tijuana, dos ciudades son muy contaminadas en Baja California, lo que es Tijuana y Mexicali, somos punteros en contaminación; luego en Mexicali está combate a la corrupción transparencia y rendición de cuentas, política y democracia, son temas ya muy ambiguos y hay que tener más más específicos, por ejemplo no se agrega aquí desarrollo rural, tenemos un valle

que no se toma en cuenta, desarrollo rural en general, reestructura, la cuestión agrícola también debe de incorporarse, la niñez y la juventud no se toma en cuenta, y la cultura tan importante tampoco la veo aquí; en Ensenada aquí sí vemos temas muy interesantes, temas muy importantes, yo nada más en Ensenada agregaría el tema de la pesca, por supuesto que pudieran retomarse estos temas me parecen a mí relevantes, y que son también muy específicos para que se pronuncien los candidatos, hay una parte en donde dice aquí el lineamiento que estos rubros, el dieciocho precisamente, "en los debates para los cargos de Ayuntamientos y Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa, se atenderán los rubros establecidos en las reglas básicas", me voy a las reglas básicas, digo si por rubros quieren decir temas, pues son los mismos temas de aquí, no se hizo un pequeño ejercicio para determinar que hay temáticas muy específicas, problemas muy específicos de los ayuntamientos, digo el transporte público, la basura, el bacheo, la pavimentación, entonces yo creo que ahí debimos de haber sido un poquito más específicos, claro hay temas que también debe de atenderlos el ayuntamiento, como el desarrollo sustentable, lo que es la infraestructura, educación, salud, lo que le compete, esos temas me parecen muy importantes que deben de ser tomados en cuenta, por otra parte veo al inicio en el cuatro en la producción de gobernador y municipales, dice deberá ser una empresa y a los diputados se les subestima, tanto con el número de debates como por la atención, el Congreso del Estado no tiene tanta importancia en los lineamientos como lo tiene la gubernatura y los municipales, y aquí lo dejo para la siguiente presidente. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Muchas gracias, tiene la palabra el representante de Transformemos. -----

**REPRESENTANTE SUPLENTE DE TRANSFORMEMOS:** Para hacer alguna reflexión, en cuanto al tema de darles la posibilidad a los moderadores de que

nuevamente hagan juicios de valor respecto de las respuestas de aquellos contendientes en el debates, sí tenemos que ser muy prudentes porque al darles esa facultad, pues les estamos quitando el derecho de la libertad de expresión en el sentido de decirlo o no, a aquel debatiente, estoy viendo la Real Academia de la Lengua Española dice que “eludir” dar tres opciones, la primera es evitar con astucia una dificultad o una obligación, segundo dice esquivar el encuentro con alguien o con algo, y en tercera connotación dice “no tener en cuenta algo por inadvertencia o intencionalmente”, en las tres opciones es astucia, esquivar, inadvertencia o intencionalmente; en las tres se manejan conceptos subjetivos, y voy más allá viendo en la misma fuente, el concepto y la definición de debates es contienda, lucha, combate; discutir un tema con opinión diferente, si fuera verdadero, si fuera cierto lo es, si aquello que estamos discutiendo es una hipótesis nula o falsa es ignorancia, cuando hablamos de opinión no sabemos si es verdad, y no sabemos si es ignorancia, luego entonces el debate por sí mismo es un hecho subjetivo y eludir además de subjetivo es falta de toda certeza en cuanto a la persona que va a juzgarlo o a decir si lo es, toda vez que cualquiera puede responder o no a un planteamiento y más cuando el debate se dé entre dos o tres, o más posiciones, es cuanto presidente, lo que estoy diciendo es mucho cuidado con los alcances que le estemos dando a las personas que van a moderar, porque es una confrontación de ideas donde son meramente especulaciones y opiniones, en el sentido práctico, no es lo mismo evaluar temas ecológicos o temas de inseguridad porque tenemos datos duros y tenemos datos que podemos corroborar, el tema es hablar de ética gubernamental, hablar de justicia, son temas meramente que nos diferencian a los partidos entre nosotros mismos, es cuanto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias representante, tiene la palabra Movimiento Ciudadano. -----

## **REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO:**

Después de haber estado trabajando en la elaboración de este dictamen, quisiéramos felicitar el trabajo y el esfuerzo que hicieron, se le invirtió mucho tiempo y muchas horas de trabajo, muchas aportaciones de los representantes de los partidos políticos, pero como todo es perfectible y dentro de los temas traía mis dudas en cuanto si eran o no los temas que se incluyeron, yo creo que sí están acordes a la realidad, particularmente felicitar al Consejero Abel por haber propuesto el tema de migración y más porque se va a trasladar a la ciudad de Tijuana, ese problema yo creo que lo tenemos mucho más grave en Tijuana que otras migraciones que vienen de otros países, los que vivimos en la ciudad sabemos lo que están hablando, ese tema de carácter mundial, sin embargo tengo mis reservas en cuanto a lo que se estableció en el apartado cuatro, en el punto número seis, en la obligatoriedad o en la sanción que se pretende imponer aquellos que no asistan o de antemano están pensando en asistir a uno o a ninguno de los debates, pero quiero hacerle esta pregunta presidente ¿Cuál va a ser el procedimiento que se va instaurar en contra de uno de los candidatos que no quiera asistir?, puesto que atendiendo el principio de legalidad o considerando, porque se le está dando vista a la unidad de técnico en lo contencioso, entiendo que hay ciertos principios de materia penal que son aplicables en materia electoral, pero creo que aquí no está regulado o no alcanzo a visualizar cual sería la sanción que se va a imponer, porque yo no veo ninguna parte de la normatividad electoral como van aplicarla o cual es el resultado de esta inasistencia, cuando no existe una sanción prevista en la ley, no puedes aplicarla de ninguna manera, como dijera sin ningún crimen no hay pena, si bien es cierto el 162 establece esa autoridad, pero no hay en ninguna parte de la ley esa sanción, entonces yo creo que aquí estaríamos inventándonos sanciones que no tiene, pero quisiera mejor escucharlo cual será ese procedimiento hasta la conclusión porque

pareciera de deben de actuar de manera oficiosa no lo hacen, y cuando no tienen las facultades para hacerlo estamos inventándonos reglas especiales para inventar alguna sanción, porque escuché con atención la intervención del Consejero Daniel García que nos aclararan, no creo que quedó esta parte bastante discutida ni en comisión ni en reunión de trabajo, y quedan ciertas dudas, sobre todo esta parte sí quisiera saber cual sería la conclusión o cual sería el procedimiento o la sanción, o para qué efecto se le dará vista a la unidad técnica de lo contencioso. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Consejero Daniel. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Yo no soy defensor de esa propuesta, pero sí ya se va a establecer pues se establezca con la fundamentación debida y me parece que todavía le falta más, quedaría un tanto a la discrecionalidad, por ejemplo faltó un candidato pero faltó por causa de fuerza mayor, aquí no se establece, únicamente faltó, si se enfermó, si se le descompuso el vehículo en su tránsito, aquí no se establece nada de ello, simplemente con la sola inasistencia ya, y la propuesta mía que simplemente que se le diera vista porque no es un término que está en la ley, sino que fuese a través de una queja o denuncia formal como debe de ser que está prevista en la Ley Electoral, por parte aquí se propone que sea el presidente de la comisión, pero que se haga en todos los casos, si es que finalmente se va aprobar así, y que yo comparto la inquietud de que cual va a ser la sanción, pues alguna de las previstas que están aquí pero finalmente va a ser la unidad técnica de lo contencioso electoral la que determine, esto será un caso inédito, esto nunca se ha hecho, si quisiésemos incursionar en ello creo que debemos de haber trabajado un poquito más en esto de fincarle un procedimiento sancionador a un candidato que no acuda a un debate, y debe ser para todos, aquí no hace excepción, entonces se entiende que debe de ser cualquier candidato y simplemente por la inasistencia, ya el presidente de la comisión debería de presentar un

escrito por queja o denuncia ante la Unidad de lo Contencioso Electoral y esta unidad debe llevar a cabo un proceso ordinario sancionador, eso es lo que debe de realizar y una vez que se concluya, puede terminar, puede concluir que debería de hacerse una amonestación pública o una multa dice aquí en lo que es el artículo 354 "las infracciones cometidas en las disposiciones electorales contenidas en esta ley, deberán sancionarse conforme a lo siguiente", bueno hay unas que no van a proceder obviamente como por ejemplo la suspensión o cancelación de registro del partido político pero respecto de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular sí podrá proceder la amonestación pública con multa de hasta mil días de salario mínimo general vigente en la entidad y con la pérdida del derecho de precandidato infractor, bueno esto ya sería como precandidato, entonces esas serían las sanciones que pudieran aplicarse en dado caso de que inasista un candidato a un debate; esto también está previsto de manera genérica en la propia Ley Electoral, en donde se dice que en el caso de que los candidatos que incumplan con cualquiera fracción III, con cualquiera de las previsiones, obligaciones o disposiciones electorales está previsto esto para que pudiera sancionarse, pero bueno también por ejemplo y esto en cuestionamiento porque dice el artículo 13, que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos participar, bueno en el 9 *por tal es una obligación votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación de los ciudadanos*; y el artículo 6, fracción III, dice: es una obligación de los ciudadanos votar, y qué pasaría en caso de que no vote, ¿también se le va a fincar responsabilidad? Si estamos tan innovadores pudiéramos también ¿verdad?, pero no creo que pudiéramos hacer eso. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias Consejero; tiene la palabra el representante del P.R.I. -----

## **REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:**

En primera instancia nada más recordar el hecho de que dentro de las reuniones de trabajo y también de lo que fue la sesión de comisión, se aclaró de manera muy puntual el punto de la obligatoriedad como algunos representantes creo que no están de acuerdo, simplemente basta leer el artículo 168 de nuestra Ley Electoral donde se dice claramente que la obligatoriedad de realizar cuando menos un debate, no significa una obligación de solo acudir a uno, es el instituto quien deba de ser cuando menos uno, pero al inicio del propio artículo dice los candidatos a los cargos de elección popular deberán participar, por tanto la obligatoriedad de cubrir a todos es para todos; en segunda instancia veo que un representante de partido dijo que este consejo parece muy inquisitivo, yo le pediría que en este caso leer la definición de la Real Academia Española que dice *inquisitivo: que inquiere y averigua con cuidado y diligencia las cosas o es inclinado con ello*, o sea que son cuidadosos en la diligencia, entonces yo espero que el Consejo siga siendo cuidadoso o inquisitivo en esta materia, en relación a la alusión que también comentan y creo que ha sido el punto en el cual a los representantes directamente de la coalición, no le quieren dar libertad a lo que son los moderadores, la realidad es de que lo vimos en los debates presidenciales pasados que fueron estos moderadores algunos criticados, otros felicitados, quienes le pusieron el sazón, quienes le pusieron la verdadera interactividad que era necesaria, transitamos de debates acartonados, con tiempo, de manera muy aburrida a debates realmente interactivos con lo que fue los candidatos, los moderadores y también a los ciudadanos eso es lo que esperamos de estos debates en el Consejo, por tanto yo sí me pronuncio por darle la libertad total al moderador para efecto de que crear mayor expectativa, mayor participación y sobre todo mayor difusión de ideas en este caso y de propuestas a los candidatos y sobre todo a la ciudadanía que es el objetivo del debate, es cuanto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Muchas gracias, la Consejera Olga Viridiana tiene la palabra. -----

**CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** En este sentido no se trata de limitar la libertad de expresión, pero sí el buscar la mínima intervención o el uso excesivo más bien de este recurso que se les está dando a las y los moderadores, porque ya se ha visto en debates anteriores la práctica que se ha hecho y aquí lo que se busca es que precisamente las y los candidatos sean quienes expongan las ideas a la ciudadanía, es decir ellos son los protagonistas en estos debates, no así la moderadora o el moderador y vuelvo a repetir no es limitarla, es simplemente en la propuesta que su servidora hizo evitar el uso exceso de este recurso, sería la propuesta de cómo quedaría plasmado, es cuanto.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Consejero Daniel García.-----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Se habla de legalidad, incertidumbre, certeza estoy muy claro de ello y así debe de ser, si se mantiene esta sanción para los candidatos que no asistan, yo creo que se debería de aplicar la misma sanción a todos por igual, no podría aplicarse por ejemplo una amonestación pública a unos y a otros una multa, incluso porque aquí está previsto que se les puede cancelar el registro, imagínense a unos se les amonesta y a otros se le cancela, digo tendría que ser una sola sanción para todos y pues si se les va a sancionar que sea una multa, porque la amonestación sabemos que de eso a nada es prácticamente nada, que sea una multa de hasta mil días de salario mínimo a gente de la entidad, o séase a las sumas pero bueno ya para terminar, en la página 13, en el numeral 27, dice para la inclusión de la ciudadanía en los debates se utilizarán cinco métodos, yo propongo que sean cinco opciones o cinco formas porque los métodos ya sabemos es un procedimiento ordenado, sistemático, parece que no son métodos, y en el 29 inciso e) está pegado “de las”, para que se corrija, es todo gracias. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Tiene la palabra el P.R.D. -----

**ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** Sumarme a este trabajo que lo realizamos con bastante tiempo en las reuniones de trabajo, se hizo el mejor esfuerzo con las aportaciones de todos, había unas cantidades mayores y menores y llegamos a un punto de que estamos de acuerdo, y puntualizo el aspecto de los ciudadanos que serán los moderadores, siento que tienen que tener mucho cuidado, y de las sedes que se aclare si se concretó tener sedes alternas los que van acompañar a los candidatos, todo el equipo se requiere antes del debate, yo planteo que esté incluido en este documento las peticiones que hicimos. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias señor representante, creo que fue una pregunta directa al Consejero Abel. -----

**CONSEJERO ELECTORAL, ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA:** Representante en todas las propuestas que hicimos de sedes cuando se platicó con las instituciones, se les hizo mención de esos espacios alternativos que acordamos aquí para que pudieran estar los equipos de los candidatos, se hizo esa petición y también se le agregó un considerando en el número 11, "para la selección de las sedes se verificaría que cuenten con los elementos técnicos que faciliten la realización y se privilegiaría a instituciones educativas reconocidas que aceptaran participar y que cuenten con los espacios y capacidades técnicas", consideramos los alternos, es cuanto. --

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Tiene la palabra el Consejero Abel Muñoz. -----

**CONSEJERO ELECTORAL, ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA:** Primeramente quiero agradecer la participación que tuvieron todos en los trabajos de la comisión fueron sesiones largas, ríspidas pero me parece que se logró un consenso en lo general y el producto de ese consenso son los lineamientos que tenemos en este momento en el dictamen que se les presenta, como bien comentan todo documento es perfectible, me parece que en términos

generales, digamos la esencia de lo que se buscó, hay unas cuestiones que como se dijo en las reuniones que tuvimos, se iban abordar en los formatos específicos, a mí me gustaría mencionar y de acuerdo con algunos puntos que menciona el Consejero Daniel García en el numeral ocho, se puede incluir al final con escrito simple, creo que es oportuno en el numeral 23 es “eludan”, en lugar de “aludan”, en el inciso c) del numeral 24 permitir que los debatientes apelan a las y los moderadores para dirimir sus disputas, en el 27 también concuerdo que en lugar de métodos se señalen formas y desde luego que en el 29, se fue pegado “de las”, y bueno esas son las coincidencias que tengo en cuanto a las observaciones que se hicieron en la observación que hizo la Consejera Viridiana Maciel y destacar que se promueve un ejercicio de moderación activa, el cual consiste en interacciones que tienen los candidatos con los moderadores y la promoción de eso sin embargo en el documento queda claro, los límites que tienen los moderadores entonces buscamos por una parte el ejercicio de la libertad de expresión por parte de los moderadores y los candidatos; y por otra parte hay límites para ello, es cuanto y agradezco a todas y a todos, y los comentarios que hicieron durante la reuniones de trabajo y que han hecho durante esta sesión. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Muchas gracias, tiene la palabra el Partido del Trabajo. -----

**REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO:** Quiero plantear que a veces cuando tenemos consideraciones cuadradas, no entendemos las palabras y los conceptos dentro del contexto que se dicen, que se establecen, recordando un poco la historia en los siglos XIII y XVIII se empleó el proceso inquisitivo y ese proceso era que tenían que mantener el orden a través de reglas y principios atroces, quería hacer esa aclaración. En segundo término felicitar al Consejo y a la comisión por todo el trabajo realizado para la emisión de estos lineamientos, sin embargo puntualizo que

todo acto o autoridad debe estar debidamente fundado y motivado, y en el caso que nos ha tenido la discusión referente a la interpretación del artículo 168, que si bien señala que una obligación no establece sanción alguna, nada más exhortaría a este consejo que fundamenten debidamente y motiven el acto que estoy señalando, que excede las facultades de este consejo, es cuanto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Quisiera felicitar a la comisión, a sus integrantes y a los representantes de los partidos políticos que estuvieron puntualmente participando con sugerencias y mejoras al documento que se va a enriquecer, la única duda que me quedó Secretario es si la propuesta del Consejero Daniel García, en el sentido de establecer el mecanismo, el fundamento legal para un procedimiento sancionador estaría contemplado. Tiene la palabra el Secretario.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** En el artículo 168, párrafo primero señala que los candidatos a los cargos de elección popular deberán participar en los debates públicos que organice el Instituto Electoral bajo los lineamientos y directrices que determine el Consejo General, que es bajo este lineamiento que ahorita se va a someter a votación, más adelante en nuestra Ley Electoral donde habla de las infracciones que pueden cometer los precandidatos y candidatos a puestos de elección popular, si me permiten para aquí localizar el artículo que le corresponde, es el 339 ahí estamos hablando del libro sexto que habla de las faltas y sanciones administrativas, el artículo 339 fracción II, señala que constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular a la presente ley; fracción II, el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en esta ley, precisamente es la que tiene relación con esta parte del lineamiento que se pretende someter a votación donde ya está marcando una obligatoriedad en los candidatos a puestos de elección popular deban de presentarse en los debates que organice este instituto

electoral, y en consecuencia en caso de incumplimiento, deben ser disposiciones de ley hay un apartado correspondiente a sanciones que pueden ser sometidos o se le puedan imponer a los candidatos y estas sanciones las encontramos en el artículo 354, fracción II donde habla respecto de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, habla de tres tipos de sanciones a los que pueden ser impuestos los candidatos a puestos de elección popular, que no cumplan con estas disposiciones, claro está que estas sanciones que en un momento dado se determine la imposición de las mismas debe ser mediante previamente un procedimiento sancionador que para el caso específico tendrá que ser con un procedimiento ordinario sancionador que instaure en su momento la unidad técnica de lo contencioso electoral, esto para en todo caso pueda ser sometido a defensa también aquellos que en todo caso se les instruye un procedimiento sancionador, por incumplimiento de estas disposiciones, esto es en cuanto a lo que establece la ley en materia de sanciones a candidatos de puestos de elección popular.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Muchas gracias, tiene la palabra el Consejero Abel.  
-----

**CONSEJERO ELECTORAL, ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA:** Para proponer que en la fundamentación legal, a la que hizo mención el Secretario Ejecutivo se incluya en la página 10 del dictamen, es el considerando 12, numeral 4. ---

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Secretario someta a votación el dictamen. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Estaríamos sometiendo una serie de modificaciones, entre éstas la propuesta que hace el Consejero Daniel García, en cuanto al lineamiento en el punto número seis, página 4 donde hay una nueva redacción, en torno a la obligatoriedad de que los candidatos se presenten a los debates y las consecuencias que puedan traer aparejadas, esto lo que se pueda denunciar por parte del presidente de la comisión de debates una denuncia ante la unidad técnica de lo

contencioso electoral, de igual manera el representante del Partido Revolucionario Institucional promovió a que esta redacción en este punto seis del lineamiento se homologue con la página número 10, último párrafo del dictamen que se estará sometiendo a la consideración, y una propuesta del Consejero Daniel Garcia de incluir más temas en los debates a la gubernatura del estado y municipales, incluimos esta votación en lo general.-

-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Tiene la palabra el Consejero Abel Muñoz. -----

**CONSEJERO ELECTORAL, ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA:** Si me permiten, solo para contextualizar los temas de los debates, se fue tratando en las reuniones de trabajo, se estipuló desde la reglas básicas y aquí mismo los lineamientos, estos rubros generales porque en los formatos específicos de los debates se van a desprender temáticas de cada rubro, en ese sentido es lo que hemos venido trabajando y precisamente se buscó que la problemática que digamos está en Tijuana, son las problemáticas que se están viviendo actualmente, en el caso de Mexicali lo mismo, en Ensenada también, eso es lo que se buscó y en ese sentido me parece que aquí se desprenden otra serie de temas que van a ser considerados en los formatos específicos. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Adelante dos minutos, representante del Partido del Trabajo. -----

**REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO:** Precisamente es para enriquecer el tema y la propuesta de las modificaciones y toda vez que no fue escuchado mi planteamiento, en razón a la debida fundamentación y motivación, en esa razón yo sugeriría que a esa modificación se le incluya que de igual forma, conforme a los artículos que ustedes están citando se hará remitido vía escrito, todos aquellos actos denostativos que se hagan en el debate de la unidad técnica de lo contencioso electoral, porque si vamos a vigilar todas las actividades que realizan los partidos políticos o los

candidatos también que se reedifique y que se actúe de manera oficiosa, sería cuanto presidente.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Consejero Abel. -----

**CONSEJERO ELECTORAL, ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA:** Nada más sobre el tema, a mí me parece como está el numeral, el sexto me parece que con una vista es suficiente el procedimiento como establece el 365, podrá iniciar por parte de una instancia, de parte o de oficio para cualquier órgano del Instituto Electoral tenga conocimiento de la comisión de conductas infractoras, entonces me parece que es suficiente que nosotros demos vista y que la unidad técnica inicie el procedimiento, yo me mantendría como está especificado el numeral. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Secretario. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Quedaría una lista de modificaciones en el apartado de lo general, y lo último que habíamos planteado era si reservábamos en cuanto a los temas propuestos por el Consejero Daniel García, en cuanto a los debates de gubernatura y municipales o se pudieran incluir para que fuera una sola votación en lo general, o bien si ya está satisfecho con la respuesta que dio el Consejero Abel Muñoz al planteamiento que hace el Consejero Daniel García en cuanto al tema de los debates. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Para mí la respuesta del Consejero Abel me parece suficiente, pero no sé el Consejero Daniel. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Yo le entendí correctamente al presidente de la comisión, yo me reservo entonces el punto 6 y el punto 17, en su momento planteo mi propuesta. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Entonces Secretario someta a aprobación con la propuesta establecida del Consejero Daniel García. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal, se pregunta en lo general a las Consejeras y

Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Dictamen Número Dos que presenta la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates, con las propuestas de modificación aquí plantea; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente mencionando su nombre y apellido, seguido de la expresión “a favor”, o “en contra”. Daniel García García: **“a favor”**, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: **“a favor”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**, Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor”**, Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**, Graciela Amezola Canseco: **“a favor”** y Clemente Custodio Ramos Mendoza: **“a favor”**. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del proyecto del Dictamen Número Dos de la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad en lo general** el dictamen de mérito; Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día. Bueno y tenemos una reserva por parte del Consejero Daniel García, adelante.-----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Mi propuesta es de que al final donde dice: “en caso de inasistencia, la comisión por conducto de su presidencia”, y aquí la modificación “con fundamento en el artículo 364 de la Ley Electoral, presentará queja o denuncia por escrito ante la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral, misma que deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 366 del citado ordenamiento electoral, esta sería la propuesta que hago de modificación. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Proceda Secretario con la votación. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Si me permite presidente nada más para aclarar, esto lo hago porque todo acto de autoridad debe estar fundamentado y motivado, entonces ya con la fundamentación creo

que no basta con el 168, creo que falta esta fundamentación es muy importante, no puede quedar a discrecionalidad el actuar de la autoridad entonces yo considero que esta fundamentación ya refuerza y deja claro el respaldo legal que debe de tener, gracias. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** La Consejera Graciela Amézola. -----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Entiendo una parte de la propuesta del Consejero Daniel, pero en cuanto a la fundamentación, según entendí en las modificaciones que dio cuenta el Secretario Ejecutivo al momento de realizar la votación en lo general, entendí que se incorporaría toda la fundamentación en ese sentido, incluso dio él lectura a una serie de artículos que establecía lo que comenta el Consejero, la fundamentación de este procedimiento, entiendo que no la parte que comenta el consejero de que no es una vista, sino propiamente una queja o denuncia a través del presidente de la comisión, pero en cuanto a la fundamentación nada más para que aclare el Secretario Ejecutivo si ya se incorporó. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Tiene la palabra el Secretario Ejecutivo. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Efectivamente como lo señalamos, en la votación que se sometió en lo general se está incluyendo la fundamentación del artículo 168 y los otros artículos, las causales por las cuales se puede infringir la Ley Electoral, ese está en el considerando doce en la página 10 del dictamen, y lo que el consejero Daniel Garcia lo que está proponiendo es una redacción distinta en el punto sexto de este lineamiento, que sea mediante una simple vista, que se haga mediante una denuncia que presenta el presidente de la Comisión de Debates. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Sería si es denuncia o vista. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Con la propuesta exactamente. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Vamos a someter la votación en lo particular en el punto número sexto para que se mantenga en los términos como está en el proyecto de dictamen. Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación nominal, se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están a favor o en contra en lo particular del punto número seis del proyecto de lineamientos que presenta la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente, mencionando su nombre y apellido, seguido de la expresión "a favor", o "en contra". Lorenza Gabriela Soberanes Eguia: **"a favor"**. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Si me perdonan, a ver es que yo estoy haciendo una propuesta en esta redacción, lo que se debe de someter a votación es mi propuesta reservada, y que si se acepta o no; si se acepta mi propuesta en los términos, ya la leí en dos ocasiones.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Proceda Secretario.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Para antes, aquí se ha desarrollado en este pleno distintas votaciones en lo particular y lo que se ha elaborado o se ha presentado, es que primeramente se proponga que se mantenga en sus términos la propuesta como viene inicialmente, en caso de que se vote a favor se mantiene en sus términos la redacción, en caso de que venga una propuesta que sea en contra, entonces se sometería a votación la propuesta que en todo caso se está haciendo la reserva de manera particular, de esa manera es como se han venido desarrollando las votaciones en lo particular, cuando un dictamen se ha sometido a discusión en este pleno.-----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Muy bien, entonces Secretario Ejecutivo ¿nos podría dar lectura en qué términos se aprobó? A ver si coincido o si no mantener mi propia propuesta.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** La propuesta que en estos términos está siendo sometida, que es el proyecto de dictamen que presentó la Comisión Especial de Difusión Institucional en el punto sexto, primeramente es el punto cuatro de la obligatoriedad de participar en los debates, numeral seis de conformidad con el artículo 168 de la Ley Electoral las y los candidatos a los cargos de elección popular que deberán participar en todos los debates públicos que organice el Instituto Electoral, en caso de inasistencia la comisión por conducto de su presidencia dará vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en esos términos se someterá a votación para que se mantenga en esos términos. Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación nominal, se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están a favor o en contra del punto número seis del lineamiento para que se mantenga en los términos en que fue presentado por la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente mencionando su nombre y apellido, seguido de la expresión “a favor”, o “en contra”. Daniel García García: **“en contra”**, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: **“a favor”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**, Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor”**, Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**, Graciela Amezola Canseco: **“a favor”** y Clemente Custodio Ramos Mendoza: **“a favor”**. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Presidente le informo que **existen seis votos a favor y un voto en contra** del punto número seis del lineamiento para que se mantenga en los términos en que fue presentado por la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo seis votos a favor y uno en contra, **se aprueba por mayoría en lo particular del punto número seis.**-----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Si me permite Presidente, la propuesta es la siguiente; que se agreguen en el punto 17 otros temas, no

estoy proponiendo que se quiten, sino que se agreguen otros temas que son relevantes, muy importantes para todo el Estado de Baja California, que en Tijuana donde dice: "seguridad pública" que se agregue, "desarrollo sustentable, agua, relación binacional, migración y procuración de justicia", y también "contaminación", es importante en el caso de Mexicali dice "combate a la corrupción, transparencia y rendición de cuentas", yo propongo que además de estos temas se agregue "desarrollo rural y agrícola, cultura, contaminación, problemas de niñez y juventud", y en el caso de Ensenada donde dice: "desarrollo económico, inversión y empleo, educación y salud, desarrollo humano", que se agregue también la "pesca", estos son temas que no necesariamente tienen que coincidir con las reglas básicas que ya aprobamos, porque aquellas fueron reglas básicas, estos ya son lineamientos, se pueden agregar sin ningún problema estos temas que me parecen insisto muy relevantes, y que desde este momento independientemente en otro documento que hubiera repetirse, ahora sí que muy importante que ya de entrada estén aprobados, es cuanto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Secretario proceda a la votación. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** En los mismos términos que la reserva particular que ya se sometió a votación, nuevamente se someterá en lo particular el punto número VII, que se refiere a los temas en el párrafo diecisiete, en los términos en que la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates nos ha presentado este proyecto al pleno del Consejo General. Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación nominal, se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están a favor o en contra del párrafo número diecisiete del punto siete, respecto de los temas de los debates a la gubernatura del Estado para que se mantenga en los términos en que lo han presentado la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente mencionando su nombre y apellido,

seguido de la expresión “a favor”, o “en contra”. Daniel García García: “**en contra**”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguia: “**a favor**”; Jorge Alberto Aranda Miranda: “**a favor**”, Olga Viridiana Maciel Sánchez: “**en contra**”, Abel Alfredo Muñoz Pedraza: “**a favor**”, Graciela Amezola Canseco: “**a favor**” y Clemente Custodio Ramos Mendoza: “**a favor**”. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Presidente le informo que **existen cinco votos a favor y dos votos en contra para que se mantenga en sus términos** el párrafo número diecisiete del punto siete de los temas en los debates a la gubernatura del Estado.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo cinco votos a favor y dos en contra, **se aprueba por mayoría en lo particular**. Le solicito al Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** **Es el punto número 5.-** Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente que resuelve la “SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. JOSÉ OSCAR VEGA MARÍN COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POSTULADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Le solicito al Secretario dé cuenta de este punto. --  
-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartados B, y D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 35, fracciones II y III, 36, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como en los *Lineamientos de registro de candidaturas a Gubernatura, Municipales y Diputaciones por ambos principios, que presenten los partidos políticos, coaliciones así como los aspirantes a Candidatos Independientes que hayan obtenido la*

*Constancia de Porcentaje a Favor, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, someto a consideración del Consejo General el siguiente punto de acuerdo que resuelve la “**SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. JOSÉ OSCAR VEGA MARÍN COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POSTULADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**”, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo: **PRIMERO.** Es procedente otorgar el registro como candidato a la Gubernatura del Estado Libre y Soberano de Baja California al C. José Oscar Vega Marín, postulado por el Partido Acción Nacional. **SEGUNDO.** Expídanse la constancia correspondiente al Partido Acción Nacional por conducto de su representante acreditado ante el Consejo General Electoral. **TERCERO.** Agréguese al C. José Oscar Vega Marín en la relación de nombres de candidatos de los partidos políticos y coalición que los haya postulado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. **CUARTO.** Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al INE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. **QUINTO.** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.--*

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno el punto de acuerdo del cual se dio cuenta y para iniciar con la ronda de debates hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar, tiene la palabra el Partido de Baja California. -----

**SALVADOR GUZMÁN MURILLO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA:** Quiero iniciar mi participación precisando que el Partido de Baja California, no viene aquí hacer observaciones al registro del señor

Oscar Vega Marín, candidato a la gubernatura del Partido Acción Nacional, no se trata de eso, eso es más bien un aspecto meramente técnico que voy a tratar de explicar de manera sencilla para todas las personas que nos ven por internet y que están presentes aquí, sobre todo los medios, creo yo que es un tema que vale la pena retomar hoy y tiene que ver con lo siguiente y haré esta observación en cada una de las solicitudes, incluyendo la del propio partido, la del Partido de Baja California, porque en el antecedente página 2, se cita una convocatoria que ya todos sabemos sufrió por parte de diversos actores y magistrados locales, una serie de podríamos llamarse derogaciones y en este caso yo quiero decir que me parece y lo que voy a decir pareciera descabellado, pero les voy a explicar por qué no lo es, y por qué este consejo general tiene que atender su obligación jurídica de subsanar las irregularidades graves, fíjense lo que les digo, graves que contiene esta convocatoria, se los digo por lo siguiente porque esta convocatoria en su base sexta, inciso a) tiene una indeterminación sobre la existencia de esta regla, es decir esta regla que más adelante voy a decirles qué es lo que dice, está en un limbo jurídico, porque esta regla al día de hoy o ahorita no es ni de dos años, ni es de cinco y se los voy a explicar de la manera siguiente, hay tres momentos que esta convocatoria que ustedes expidieron el 28 de diciembre y que está aquí tuvo que pasar para que tuviera vigencia, el primer momento fue cuando este consejo, en uso de su facultad reglamentaria y de aprobación que se prevén los artículos 46 y 45, la prueba mediante un procedimiento que todos conocemos, pero lo voy a explicar de manera muy sencilla es un trabajo que se realiza en la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, entonces una vez que pasó por comisión se turna al pleno, y el 28 de diciembre de 2018 tiene vigencia y esta vigencia se ordena que se le dé publicidad en el Periódico Oficial que es donde surtió efectos, se da publicidad en un diario y se da publicidad en la página de internet, pero adicional a esto se le da un trato que se difunden

los estrados de cada uno de los consejos distritales y se le comunica al INE, fuimos muy meticulosos este consejo general en que esta convocatoria del 28 de diciembre, se le diera publicidad en todas esas partes, en todos esos medios y qué pasa, bueno una desafortunada y muy controversial, y al final día de hoy sentencia dictada por dos magistrados que hoy no tienen la confianza de muchos actores políticos, incluido el Partido de Baja California, la sentencia del 24 de febrero dictada, le ordena a este consejo que ustedes publiquen una adenda, lo cual lo hacen ustedes el 25 de febrero, entonces estas fechas son importante, lo vuelvo a repetir del 28 de diciembre al 25 de febrero que fue publicada esta convocatoria, tuvo su vigencia, es decir fue válida para todos los efectos y qué decía ese resolutivo en esta sentencia, se los voy a decir que la gubernatura del inciso a) será del primero de noviembre del 2019 al 31 de octubre del 2021 de dos años, entonces esa norma con esta adenda derivada de un tribunal, se expulsa, no tiene ya validez, esa norma no existe en este momento, porque ustedes publican esta adenda, que a partir del 25 de febrero fue aprobada y en esta adenda ustedes le dan el mismo tratamiento de publicidad que a la otra, y dice publíquese en el periódico oficial, hágase eso, hágase aquello y efectivamente se publicó en el periódico oficial el 8 de marzo de 2014, y al ser publicada esta adenda, en términos coloquiales tumba ésta otra, entonces tenemos que esta gubernatura es de cinco años y luego viene la sentencia, que espero todos hayan leído del 27 de marzo de 2019, en la Sala Superior y qué dice la sala superior, que esta adenda derivado de que la sentencia dictada el 24 de febrero del Tribunal de Justicia Electoral, que se revoca y todos sus actos, entonces esta adenda no tiene vigencia, es decir, esta sentencia deja sin efectos la adenda, lo que dice la Sala Superior página 24, se revocan todos los actos que se hayan llevado a cabo en el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Local destacadamente pero sin ser limitativo al Acuerdo IEEBC-CG/PA/2019 del 25 de febrero de este año, a

través del Instituto Estatal Electoral local emitió la adenda, para el proceso electoral 2018-2019 y es todo lo que dice, todo se revoca y no establece esta sentencia una vigencia del inciso a), base tercera de fecha 25 de diciembre, es decir, no le da un efecto de recuperar la vigencia y no establece efectos de retrotraer en el tiempo la vigencia, ni de sentencia del 25 de febrero, ni de la adenda del 24 de febrero, entonces ahorita no existe esa regla, para concluir en esta parte gracias. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias representante, tiene la palabra el representante de Movimiento Ciudadano. -----

**SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL**

**PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO:** Es cierto que en los efectos de esa resolución, deja sin efectos todos los actores subsecuentes y hace hincapié en esa adenda, yo he estado esperando en que momento nos iban a convocar para que el consejo termine pronunciándose, respecto a la temporalidad o restablecimiento del mandato con el cual iniciamos este proceso, he hecho hincapié y que no es una cuestión presupuestal de emitir las convocatorias respectivas, es una cuestión presupuestal, si ustedes bajan a los estrados esta publicada todavía la adenda de la resolución del Tribunal RI-18/2019, si se echan una vuelta a los consejos distritales la van a encontrar, y si ustedes le preguntan a los ciudadanos ¿sabe cuánto va a durar el mandatario?, difícilmente van a saber responder por esta cuestión que se ha generado, le invirtieron mucho tiempo esfuerzo y algo de recurso en explicar qué fue lo que sucedió ese día de los oscars en el tribunal, aquí está uno de los actores en el público, pero no veo que este consejo se haya pronunciado, no viene la literalidad donde tengan ustedes que dar cumplimiento pero si tienen la obligación, atendiendo el principio de máxima publicidad de difundir y generar esa certeza y no como lo hicieron en diciembre que se tardaron equis número de días en dar cumplimiento a un acuerdo de este consejo, y mandar publicar esas convocatorias, tuvimos

que solicitárselos en una sesión ordinaria que remitieran la convocatoria a los consejos distritales; la manera más sencilla de recomponer esta tarde antes de que vayan a votar los puntos de acuerdos, inserten los efectos de la sentencia se acoten y se establezca en todos los puntos de acuerdo la temporalidad, porque cae en el supuesto de que al momento que llegaron los candidatos a registrarse estaba vigente una convocatoria que ustedes aprobaron y ahorita que están otorgando la constancia de registro no aclaran, con esto no quiere decir que les vayan a generar derecho a terceros, pero si es una obligación de este consejo, que inserten en esos acuerdos los efectos de esta resolución, y expongan la temporalidad están ellos accediendo a esta candidatura y si esperarían que en la siguiente sesión extraordinaria salga el pronunciamiento de este consejo y se debe de difundir que es lo más importante, que se le dé a conocer a la ciudadanía, o por lo menos en los portales una mayor difusión a la temporalidad, que es por dos años y de ahí presidente antes de que entren a la votación, tendrían que incorporar estos efectos de la sentencia y donde se aclare que se deja sin efectos a la convocatoria emitida y háganla pública, recuerdo que nos convocó, fue en diciembre y no se decían cuales partidos políticos tenían derecho de participar, quedó pendiente esa publicación, en este caso que es la última etapa y previo al arranque de las campañas es importante que ustedes no eludan esa responsabilidad, y den esa tranquilidad y esa confusión está en el ciudadano, nosotros como partidos vamos hacer nuestro esfuerzo y que quede asentado en esos documentos donde van a entregar las constancias de registro, es una solicitud y que se incluya en los mismos términos, y de la solicitud que hace Movimiento Ciudadano que se incluya en esa, al momento de solicitar el registro en el escrito que presentamos dejábamos esa salvedad donde nosotros habíamos recurrido esa adenda y esa resolución, es cuanto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias representante, tiene la palabra la Consejera Olga Viridiana. -----

**CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Para hacer unas observaciones referente a esta solicitud de registro, en el antecedente uno se señala como fecha “7 de septiembre de 2019”, cuando lo correcto es 2018, este mismo error está en todas las demás solicitudes, entonces para no estar repitiendo lo mismo solicitaría que se tomara en consideración en las subsecuentes solicitudes, de igual forma en el antecedente tres, se incluya un tercer párrafo, ya que únicamente se hace mención a los criterios para garantizar el cumplimiento de paridad en la etapa de postulación de candidaturas, y se dejó fuera lo mencionado en la etapa de resultados, es decir el lineamiento que se aprobó en la etapa de resultados, y solicitaría que se incluyera este tercer párrafo manifestando lo siguiente: *“El acuerdo referido en el párrafo anterior del presente antecedente fue impugnado por los partidos políticos MORENA y Movimiento Ciudadano, radicado en el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California bajo el número de expediente RI-04/2019 y acumulado, en el que se emitió sentencia el 6 de febrero del 2019 determinando modificar el Dictamen Dos y ordenando a esta autoridad electoral implementar nuevas medidas afirmativas en la etapa de resultados, mismas que fueron aprobadas por el Consejo General el 11 de febrero del 2019, mediante la aprobación del Dictamen Tres quedando modificado el acuerdo referido”*, solicitaría que este mismo antecedente, porque el otro está corto, entonces no nada más es el dictamen dos, sino también el dictamen tres en la etapa de resultados, la propuesta es que se añada ahí, y en cuanto a la página 9, aparece un recuadro en el que se fundamenta el escrito bajo protesta de decir verdad y se hace mención al artículo 41, fracción IV y VI, y 42, y hace mención a la Ley Electoral, hay una corrección a la Constitución, es “Constitución Local”, solicitaría que en este mismo antecedente que estoy pidiendo se incluyera

para las subsecuentes solicitudes, pero no estar repitiendo lo mismo, y en cuanto a lo que mencionan los representantes que me antecedieron de la publicidad, creo que sí es importante también que se agregara aquí algún antecedente en cuanto a la sentencia ésta, para darle mayor certeza en cuanto al tiempo y también sería en el mismo sentido, creo que sí es muy importante que se le dé esta publicidad en el portal de internet institucional, y en los estrados de este instituto, a lo mejor no, pero solicitando que se les dé cuando hay este tipo de sentencias el mismo tratamiento a todas, porque ya se emitió otra que también fue gran referencia, que es la cuestión de paridad, sobre la cuestión de elección consecutiva y no podemos hacer una diferenciación entre cual es más importante si una y otra, solicitaría que cuando hubiera este tipo de sentencias, se les diera el mismo tratamiento a aquellas en cuanto a la máxima publicidad, en portales institucionales no sé, los estrados electrónicos, los estrados de aquí del instituto y otras medidas que pudiera tomar el secretario ejecutivo, pero dándole siempre el mismo tratamiento de máxima publicidad a todos los asuntos, es cuanto presidente. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Muchas gracias, el Partido del Trabajo tiene la palabra. -----

**REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO:** Primero precisando que parece que nos estamos desviando el tema principal que es el pronunciarnos sobre el ordenamiento del registro del candidato de Acción Nacional, entiendo lo que el compañero del P.B.C., nos hizo mención, quiero recordar que la sentencia no ordenada absolutamente nada al instituto, y el dejar sin efectos implica sinnúmero de situaciones que no es el caso, aquí lo único que se detalló fue el dejar sin efecto una adenda y yo ya lo había establecido anteriormente, que es una adenda es una apéndice que se agrega para dar información a un escritor o a un documento; qué fue lo que dejó sin efectos, esa adenda, la convocatoria tiene vigencia, persiste,

la convocatoria original sigue siendo la mismísima, no se ha modificado, sí considero muy importante dar a conocer el periodo que ustedes refieren, pero no en base a unas interpretaciones que creo que no son las adecuadas, y me sumo sobre todo a la propuesta de la Consejera Viridiana, que se le dé el trato igual a las demás sentencias, sobre todo porque esa sentencia a la que hace referencia, dictada por una Sala Regional que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación referente al principio de paridad, que estableció en esta resolución que debe de ponderarse en principio de paridad sobre la elección consecutiva que no se estableció en los lineamientos y menos se le ha dado la difusión adecuada. Por otro lado, yo convocaría a este consejo que es una situación que se puede observar la que plantea el P.B.C. en los demás asuntos, pero por moción de procedimiento dediquémonos a resolver sobre la solicitud de registro de los candidatos, sería cuanto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Muchas gracias, tiene la palabra el representante del P.B.C. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA:** Mire compañero del Partido del Trabajo quiero decirle que lea muy bien los efectos de esta sentencia, porque me parece que si le damos lectura vamos a encontrar, no es necesario que un tribunal de manera expresa te diga que hagas algo, yo creo que con la sola lectura nos damos cuenta de que el efecto es derogatorio, es decir esta adenda que tenemos aquí ya no existe, sin embargo entro a la página de este consejo ahí la voy a encontrar, pero no existe, y no existe porque un tribunal determinó que así fuera pero eso no significa que no tiene que hacerse nada, porque como lo expliqué la vigencia de esta regla, de esta norma tuvo diversos procesos y vigencias y que al día de hoy con esta sentencia carece o tiene una indeterminación respecto a su validez y por lo tanto a juicio de esta representación consideramos que es necesario que el consejo general se pronuncie para

darle vigencia a esa norma que el tribunal desechó a través de una sentencia, es cuanto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Muchas gracias, quisiera señalar varios puntos, la sentencia del tribunal dice se declara improcedente el recurso interpuesto o radicado entre el juicio RI-18, por improcedente fue presentado de forma extemporánea y por consecuencia la sentencia dictada queda revocada, vamos a la primera parte, recobra toda su fuerza el acuerdo original que fuera impugnado, y le pido al Secretario señales cuales son las medidas para dar publicidad a esto. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Hemos tenido comunicación con las áreas operativas del instituto electoral, para generar una infografía para que a través de nuestro portal de internet y las redes sociales de este instituto, podamos informar a la ciudadanía de cómo quedó la convocatoria pública para elecciones, de quien en todo caso será designado como gobernador del Estado, el periodo por el cual fungirá en el caso, esto es en función de la primer convocatoria, que como bien se señaló fue aprobada por el consejo general el 28 de diciembre del 2018 y publicada en el periódico de mayor circulación estatal como el periodo oficial del estado, entre el día 4 y 9 de enero de este año, donde se establece por un periodo de dos años la gubernatura del Estado, también estamos por publicar en nuestros estrados y la de los consejos distritales la sentencia que emitió la Sala Superior y la sala nos notifica ayer vía electrónica esta resolución, nos ordena a que notifiquemos a algunos de los recurrentes de este medio de impugnación, es decir solamente son tres partidos políticos y un ciudadano que nos solicita que sean notificados por nuestro conducto, y eso hoy ya hicimos ese tratamiento, para notificarles esta sentencia y estaremos mandando los acuses a la Sala Superior, estas serían las acciones que estaríamos implementando, como bien se acaba de señalar ahorita no nos da ninguna otra instrucción, únicamente la revoca la moción que corresponde a esta

adenda que en su momento había dado la orden el tribunal local que nosotros emitiéramos o expidiéramos a través del acuerdo que quedó sin efectos, acuerdo PA-13/2019 que emitió este consejo general el 25 de febrero del presente año. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Tiene la palabra el Consejero Daniel García. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** En cuanto al proyecto de punto de acuerdo, numeral nueve se establece en el tercer párrafo ante la solicitud de registro que se presentó ante los consejeros electorales del Consejo General y el Secretario Ejecutivo, yo propongo que se señale ante el Instituto Estatal Electoral, y ya más adelante en lo que es los considerandos en el VI.- *Que los artículos 41 y 42 de la Constitución Local, en correlación con el artículo 145 de la Ley Electoral, determinan los requisitos de elegibilidad*”, no es el 145, es el 146, ahí se establecen los requisitos de elegibilidad, para que se corrija; y que se agregue este requisito que no está en los cuadros, que si bien es cierto se refiere en lo que es el antecedente que acabo de dar lectura, el antecedente nueve ahí se refiere en el inciso a), pero me parece que es importante que este escrito en donde se acepta la candidatura también se agregue al cuadro que aquí se establece en el considerando sexto, y que pudiera encabezar éste mismo. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Que se agregue qué? -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Que se agregue en este cuadro que está en la página 8, el escrito de designación de candidatura por parte del postulado. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** El P.B.C. tiene la palabra. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA:** No sé si no expliqué de manera sencilla o hay resistencias de aceptar lo que les estoy tratando de motivar, retomando la sentencia no dice la sentencia que subsista la regla de dos años, dice todo lo contrario, que se revoca la adenda y hay que recordar que la adenda revocó la convocatoria,

entonces tenemos aquí una situación delicada que debemos de analizar a mayor detalle porque esta sentencia ya la revisé en los efectos de los resolutivos, y no dice lo que ustedes me están diciendo que dice, al contrario, lo que veo aquí es que hay un vacío legal en esta norma, es decir la norma que está en esta convocatoria y que la voy a leer nuevamente, el inciso a) "la gubernatura del Estado de Baja California para el periodo constitucional del primero de noviembre del 2019 al 31 de octubre del 2021", no existe presidente, independientemente de que ustedes hagan los actos de publicidad que dicen que van hacer a través de estrados, a través de internet, a través de lo que vayan hacer, quiero decirles que tiene una deficiencia eso que van hacer, lo correcto es para que esa regla recupere su vigencia tiene que ser mediante el mismo procedimiento, mediante el cual fue creada, es decir tendríamos que sesionar en pleno y que el consejo general le dé vigencia a esa norma, de lo contrario todo lo que ustedes hagan va a estar cuestionado y esta regla no es algo que yo estoy inventando eso está en la Constitución Federal, está en el artículo 72, inciso f) dice: "en la interpretación, reforma o derogación de las leyes o decretos, se observará a los mismos trámites establecidos para su formación", es decir cualquier regla, cualquier norma que se quiera modificar, tiene que pasar por el mismo procedimiento, no podemos brincarnos los procedimientos, y quien aprobó esa norma pues el Consejo General, y si un tribunal que tiene esa capacidad, digo hay que reconocer que un tribunal tiene la capacidad de expulsar normas jurídicas, pero ya quedó claro en esta resolución de la Sala Superior que no tiene facultades de crear normas, y entonces quien tiene que crear la norma nuevamente pues el Consejo General, a través del mismo procedimiento tiene que subir un punto de acuerdo y establecer que esa norma mantiene su vigencia y se le tiene que dar el mismo tratamiento que se le dio a todas las demás, es decir enviarla para su publicación al periódico oficial, publicarla en los diarios de mayor circulación, publicarla

en internet, y mandársela a los estrados de los consejos distritales y al estrados de este consejo general, si ustedes no hacen eso están cometiendo una irregularidad en el trámite de esta norma y no tendrá vigencia para efectos de los registros. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Tiene la palabra el representante de Movimiento Ciudadano. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO:** En lo que comentaba la Consejera Viridiana, la fecha creo que era el 17 de diciembre si no mal recuerdo, es cuestión de corroborar, regresando al tema, quisiera preguntarle al representante de Acción Nacional si tuviera algún conveniente en que se inserten esos efectos de la sentencia, él fue uno de los promoventes, si no tiene inconveniente que se inserte, también pediría que se haga lo mismo con los demás, y esas medidas que nos mencionó el Secretario Ejecutivo, que quede asentado la temporalidad para la cual están otorgando estos registros y de manera subsecuente solicitarles, que este consejo se pronuncie al respecto, que se tomen esas medidas necesarias para que se dé certeza y máxima publicidad como es el cargo de gobernador del estado, y esperarí la respuesta. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL:** Por nuestra parte no hay ningún inconveniente en que se inserte, para nosotros creemos que se está cumpliendo. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** El representante del Partido de Baja California. ---

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA:** Les voy a dar unas fechas para que quede constancia en autos, que el P.B.C. fue quien se preocupó de este tema, la convocatoria que hoy se cuestiona fue publicada el 28 de diciembre de 2018, el inciso a), base sexta entra en vigencia ese día; el 24 de febrero el Tribunal Electoral dicta sentencia, dos magistrados del tribunal dictan sentencia donde ordenan a este consejo

que modifiquen y que establezcan una adenda de esta convocatoria, y el 25 de febrero este consejo le da cumplimiento y establece una nueva redacción y la anterior queda sin efectos, yo creo que eso hay que analizarlo bien señores consejeros, queda sin efectos y es expulsada del orden jurídico, esa regla que ustedes crearon, y el 27 de marzo la Sala Superior expulsa la adenda, pero nunca dice en la sentencia qué va a pasar con la anterior, pareciera que por lógica jurídica mi estimado presidente, tú me explicas que se recupera, pero no, la sentencia no dice eso, la sentencia en ninguna parte dice que se retrotrae los efectos como en el tema de amparo, que se retrotrae los efectos de la norma inconstitucional, no dice eso, entonces miren yo no sé porqué no quieren que se suba al pleno, me parece que es importante que se suba y hagan lo correcto, denle vigencia esta regla que no la tiene en este momento. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** El partido del trabajo. -----

**REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO:** Básicamente era hacer un planteamiento en el sentido de llamar al orden, una moción de procedimiento no sé, y nos abocáramos en lo que está sobre la mesa, que es la resolución sobre la solicitud de registro y ya para no abundar y si gusta luego le explicamos el compañero del P.B.C. qué efectos tiene la sentencia, qué es una adenda y cómo quedó, lo hacemos con mucho gusto, para que concluyamos con la discusión o aprobación. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Por alusión tiene la palabra el representante del P.B.C. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA:** Bueno muchas gracias por darme más tiempo compañero del P.T., se lo agradezco infinitamente.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Pero tiene que ser en relación a lo que él dijo.-----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA:** ¡Ah claro!, este tema es fundamental es importante porque todos estos registros

incluyendo el del Partido de Baja California, van a traer una irregularidad que se deriva de una convocatoria y una regla que en la cual se contiene, que no está vigente, no hay una norma vigente en esa convocatoria que diga cuánto va a durar el gobernador en este momento, pareciera que todos estamos de acuerdo que es de dos años, sin embargo no es así, por los efectos que han causado la sentencias que se han dictado, por eso insisto que es muy importante y necesario que el consejo general suba este tema al pleno y le dé vigencia a esa regla y entonces una vez que apruebe la vigencia de esa norma le dé la publicidad debida tal y como lo hizo en todas las etapas y procedimientos de las dos normas que fueron primero expulsadas y luego la segunda derogada por el tribunal y se le dé la publicidad en los mismos términos que se le dio desde su origen, y no puede ser más que otra forma por el pleno del consejo, el Secretario Ejecutivo no tiene facultades para hacer eso, presidente no tienes facultades para hacer eso, es el pleno del consejo.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias señor representante, tiene la palabra la Consejera Lorenza Soberanes.-----

**CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA:** No es para apoyar o no apoyar una propuesta o la otra, me parece en lo personal que es clara la sentencia y al revocar todos los actos que se han llevado a cabo en cumplimiento a la Sentencia emitida por el Tribunal Local, deja válida vivita y coleando la convocatoria, a mí me parece que es así, sin embargo atendiendo un poco el principio de certeza y de transparencia, podría ser que así como se establece el antecedente número cuatro, al decir que el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, para resolver el medio de impugnación bla, bla, bla, y se pone lo que dijo; hay un tercero párrafo que dice: “en consecuencia en el tomo tal del 18 de marzo en página 17 y 18 se publicó en la adenda la convocatoria, en estos mismo términos se establece en el antecedente número trece, posterior a los

efectos en lo que se transcribe, en consecuencia la convocatoria emitida por este Consejo General Electoral de fecha 28 de diciembre, y todo lo que ya sabemos queda vigente o está en los términos y si todavía les hace falta establecer con mayor precisión y claridad resaltar la parte a lo se ha hecho alusión aquí, por lo tanto en la temporalidad establecer la de dos años, cuanto presidente.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Muchas gracias, Secretario someta a votación por favor. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración en lo general, con las propuestas de modificación planteadas por los Consejeros Electorales Olga Viridiana Maciel, Daniel García y Lorenza Soberanes; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor. Presidente **existen siete votos a favor.** -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, por lo que le solicito al Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 6.-** Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente que resuelve la “SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. ENRIQUE ACOSTA FREGOSO COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POSTULADO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL”. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Le solicito al Secretario dé cuenta del preámbulo y puntos resolutiveos. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo

General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartados B, y D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 35, fracciones II y III, 36, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como en los *Lineamientos de registro de candidaturas a Gubernatura, Municipales y Diputaciones por ambos principios, que presenten los partidos políticos, coaliciones así como los aspirantes a Candidatos Independientes que hayan obtenido la Constancia de Porcentaje a Favor, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019*, someto a consideración del Consejo General el siguiente punto de acuerdo que resuelve la **“SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. ENRIQUE ACOSTA FREGOSO COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POSTULADO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL”**, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo: **PRIMERO.** Es procedente otorgar el registro como candidato a la Gubernatura del Estado Libre y Soberano de Baja California al C. Enrique Acosta Fregoso, postulado por el Partido Revolucionario Institucional. **SEGUNDO.** Expídanse la constancia correspondiente al Partido Revolucionario Institucional por conducto de su representante acreditado ante el Consejo General Electoral. **TERCERO.** Agréguese al C. Enrique Acosta Fregoso en la relación de nombres de candidatos de los partidos políticos y coalición que los haya postulado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. **CUARTO.** Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al INE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. **QUINTO.** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta días del mes de marzo del

año dos mil diecinueve. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias Secretario, queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno, el punto de acuerdo del cual se dio cuenta y para iniciar con la ronda de debates hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar. Quisiera proponer antes de iniciar el debate, que lo que ya fue discutido y que ya fue aprobado con las sugerencias, y ya nos iríamos con las mismas propuestas de modificación, salvo que si desean algo adicional se entre a la discusión, tiene la palabra la Consejera Viridiana Maciel. -----

**CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Ya ahorita que hice esta apreciación, esta observación retiro mi participación y todas las modificaciones que hice en el anterior dictamen, que sean subsecuentes en los siguientes, sería cuanto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Tiene la palabra el Partido del Trabajo. -----

**REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO:** Es el mismo tenor que comenta la consejera Viridiana, no sé si dentro de sus propuestas de modificación esté contemplado el punto tercero que creo se pudiese mejorar la redacción para mejor entendimiento, dice el tercero "publíquese la relación de nombres de los candidatos de los partidos políticos y coalición que los haya postulado en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación"; considero que sería prudente para darle la importancia y relevancia al tema que nos atañe, es decir al candidato podría como sugerencia modificarlo y agréguese en la relación de nombres de los aspirantes que este órgano publique, para que se atienda que se va agregar a una relación posterior, no es una relación de nombres que se desprenda de este punto de acuerdo, sería cuanto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** El P.B.C. tiene la palabra. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA:** En el mismo sentido, que se reproduzcan para efectos de observaciones todo lo que comenté en el pasado dictamen respecto a la regla contenida en la convocatoria para la celebración de elecciones ordinarias prevista en el inciso a), base sexta, relativa al periodo de gobernador, la cual considero que no existe en estos momentos jurídicamente, muchas gracias. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Partido Revolucionario Institucional tiene la palabra. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Simplemente para agradecer en este caso al consejo, a la coordinación de partidos políticos el trabajo efectuado durante lo que fue el proceso de registro, así mismo como a la validación del proyecto y en nombre del candidato del P.R.I. y obviamente del propio partido, refrendar la confianza en este instituto, en el proceso electoral que está por arrancar en este caso las campañas políticas confianza en lo que son las instituciones y sobre todo en lo particular en este consejo, es cuanto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Secretario someta a votación. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración, con las propuestas de modificación planteadas por los Consejeros Electorales Olga Viridiana Maciel, Daniel García y Lorenza Soberanes, así como también la propuesta del representante del Partido del Trabajo; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor. Presidente **existen seis votos a favor.** -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo seis votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, por lo que le solicito al Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 7.-** Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente que resuelve la “SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. JAIME CLEOFAS MARTÍNEZ VELOZ COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POSTULADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** En virtud de que se recibieron documentos ayer por la noche, y por la mañana se recibieron respuestas, estas vistas que se le dio al representante del Partido de la Revolución Democrática, solicito decretar un receso, por lo tanto.-----

Siendo las **dieciocho horas con cincuenta y un minutos** decreto un receso. -

-----  
Siendo las **diecinueve horas con catorce minutos** se reanudan los trabajos de esta Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Secretario verifique la existencia del quórum legal. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Para efectos del quórum se encuentran presentes los siete Consejeros Electorales y nueve representantes de partidos políticos. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Secretario dé cuenta del preámbulo y puntos resolutiveos de este punto de acuerdo.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartados B, y D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 35, fracciones II y III, 36, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como en los *Lineamientos de registro de candidaturas a Gubernatura, Municipales y Diputaciones por*

ambos principios, que presenten los Partidos Políticos, Coaliciones así como los Aspirantes a Candidatos Independientes que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, someto a consideración del Consejo General el siguiente punto de acuerdo que resuelve la **“SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. JAIME CLEOFAS MARTÍNEZ VELOZ, COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, POSTULADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”**, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo: **PRIMERO**. Es procedente otorgar el registro como candidato a la Gubernatura del Estado, al C. Jaime Cleofas Martínez Veloz, postulado por el Partido de la Revolución Democrática, en términos del Considerando VI, del Presente punto de Acuerdo. **SEGUNDO**. Expídanse la constancia correspondiente al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su representante acreditado ante el Consejo General Electoral. **TERCERO**. Agréguese al C. Jaime Cleofás Martínez Veloz, a relación de nombres de Candidatos de los Partidos Políticos y Coalición que los haya postulado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, en términos del artículo 150, de la Ley Electoral del Estado de Baja California. **CUARTO**. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al INE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. **QUINTO**. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior. **DADO** en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente.-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias Secretario, queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno, el punto de acuerdo del cual se dio

cuenta y para iniciar con la ronda de debates hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar; antes de iniciar los debates, en virtud de que se presentaran documentos que ya fueron distribuidos, le solicito al Secretario nos informe al respecto para que puedan debatir en este conocimiento de causa. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Al momento en que determinó hacer el receso para esta sesión, se circuló a todos los integrantes de este pleno dos escritos, uno de ellos firmado por el representante suplente del Partido Morena mediante el cual presentó manifestaciones y documentación respecto de su proceso interno para elegir a candidaturas a puestos de elección popular, esto en relación con la presentación de la solicitud del Partido de la Revolución Democrática de postular como su candidato a la gubernatura del Estado, al ciudadano Jaime Cleofas Martenes, en consecuencia de este escrito se generó una vista al Partido de la Revolución Democrática, para que pudiera manifestar lo que a su derecho correspondiera, referente a la manifestación que hizo el Partido Morena, notificación que hizo a media noche y hoy antes de mediodía el Partido de la Revolución Democrática dio respuesta en tiempo y forma y dado a estas circunstancias que fueron posteriores a la emisión de la convocatoria para esta sesión, donde ya se llevaba el proyecto que se está sometiendo a discusión se propone incorporar en los antecedentes de este proyecto estos dos puntos que hemos señalado, así como un considerando para efecto de valorar la manifestación que hace Morena como la del Partido de la Revolución Democrática. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Representante del PRI tiene la palabra. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Como partido estamos a favor de la autodeterminación de partidos políticos y a sus procedimientos internos y de todas aquellas aspiraciones de cualesquier persona y partido para efecto de ser candidato a gobernador

del estado, pero siempre como partido vamos a pedir que se observe la ley como tal, este oficio me resulta extraño y por la cadena de tiempo fue recibido al sello de recepción del 29 de marzo a las 8:40 de la noche, el requerimiento sí lo tomaron en serio y se elaboró un requerimiento sin ningún fundamento aun no lo encuentro y fue hecho a la Partido Revolución Democrática a las 00:05 horas del día 30, para efecto de obtener una respuesta antes de vencer el plazo a las 12 en punto el día 30 de marzo, solicitar que así como se le dio esta celeridad extraordinaria, así se hicieron con todos los requerimientos y con el requerimiento que estaremos analizando más adelante en el caso de otra propuesta de registro de candidato a gobernador. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** El Partido del Trabajo. -----

**REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO:** En vista del contenido del informe o respuesta que se le da al partido Morena, considero que es un documento que debería estar incluso ajeno al registro de los candidatos que si es una denuncia que se encamine a la unidad técnica de lo contencioso, si es un medio de impugnación igual que se le dé el mismo trato, a lo que voy es que este razonamiento hay constancia es un documentos público y lo podemos agregar dentro del expediente del registro no necesariamente tiene que formar parte del otorgamiento del registro y así se le debiera de dar el mismo trato a los demás solicitudes de registro. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** El representante del Partido de Baja California. ----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA:** La participación de nosotros es en el sentido de la admisión que se hizo de este documento que presenta Morena, y señalar que este es un precedente que tendrá importancia para cualquier otro caso idéntico porque entonces el mensaje que está mandando a los partidos políticos es que durante la etapa de análisis de registro podemos nosotros pensar un documento y que van analizar y van a emitir una respuesta y es un precedente importante que ya

quedó definido, yo pediría que si este es el criterio que van a dotar este Consejo en todos los casos, si es importante que le den el mismo tratamiento a todos los partidos que vayan a presentar este tipo de asuntos, y también en la propuesta que realiza este Consejo para analizar la decisión de estos dos documentos, tanto la solicitud de Morena como la vista que contesta el Partido de la Revolución Democrática, se sustenta en un artículo de la Ley General, no lo invocan ellos, pero creo que la autoridad local que son ustedes, sí lo debieron de haber invocado que es el 112 que es un simi idéntico al de la Ley General que dice lo mismo, que ningún ciudadano puede participar simultáneamente en dos procesos para efecto de fundamentar este análisis que ustedes hacen porque me parece que están sujetos a la ley local y no me queda muy claro y es importante que se refuerce esta parte en la página 4, donde van a justificar esta respuesta “como lo ha considerado la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, yo no sé en qué se sustenta esto, no sé si por aquí pusieron los precedentes, porque la redacción que se construye en esta norma pudiera ser gramatical por eso son importantes los precedentes para conocer el alcance que este consejo general debe darle a una norma de estas características, si la norma realmente dice que a quien participe en procesos internos de manera simultánea se debe entender a la literalidad y que esa es la única y exclusiva interpretación que se le debe dar, pues adelante, pero sí es interesante conocer estos precedentes para saber si la Sala Superior en razón del análisis que hace le dio otra interpretación a la literal que es la que finalmente creo que este consejo general está obligado a analizar y en todo caso tomar una determinación, no porque existe una norma en todos los casos vamos a obtener el mismo resultado, me parece que una norma dependiendo de cada caso te da resultados distintos, solo pediría reforzar esa parte presidente. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Secretario someta a votación. -----

**SECRETARIO EJECUTIVO:** Referente a lo que señaló el representante del P.B.C sí vienen dos resoluciones que se han emitido por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación son los casos que hemos conocido Marcelo Luis Ebrard y Benjamín Robles que son las sentencias SUP-RAP-125/2015 y Acumulados, así como SUP-JRC-174/2016 donde la interpretación es la misma, pero tiene resultados distintos al final del día que es lo que estaría sustentando de este proyecto. La presentación de este escrito que hizo Morena ayer no es ninguna denuncia y tampoco se puede dar el tratamiento como tal como turnarlo a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, tampoco lo fue el medio de impugnación como tal para en todo caso hacer el trámite del aviso al Tribunal de Justicia Electoral, es un escrito libre donde el partido hace una serie de manifestaciones y determinando la procedencia de los registros de candidaturas, es por eso que se actuó en consecuencia, dado que no tenía la figura o la consideración de una denuncia ni tampoco un medio de impugnación, caso distinto que son otros documentos que hemos recibido, de hecho hay una denuncia que se está tramitando en la unidad técnica de lo contencioso donde el ciudadano presentó sobre este mismo aspirante a la candidatura Jaime Cleofas y está en proceso de análisis, ayer recibimos otra vía denuncia sobre otro aspirante que fue registrado a contender, también se generó vía denuncia y eso está en el trámite a través de la unidad técnica de lo contencioso electoral, por eso es el tratamiento a este escrito libre y que no guardaba ninguna configuración de escrito de denuncia o medio de impugnación, por eso es el trámite que se le está dando. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Someta a votación. -----

**REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO:** Me pareció escuchar que el contenido de este dictamen se va a ingresar y usted mismo lo está diciendo secretario, si no es una denuncia, un medio de impugnación ¿por qué tenemos que ingresarlo dentro del dictamen? Si no cada escrito que

nosotros presentemos con motivo de registro de cualquier candidato se va a tener que incluir, incluso si hay denuncias o procedimientos sancionadores que siguen a determinado candidato, se va a incluir a esas peticiones, yo creo que nos avoquemos al motivo que es la solicitud de registro y que sea el trato igual para todos los candidatos. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Consideramos que no debe de ser como lo plantea el representante del Partido del Trabajo, porque la solicitud que hace la representación de Morena en su punto único solicita que se niegue el registro solicitado por el Partido de la Revolución Democrática para acreditar como candidato a Gobernador del Estado a Jaime Cleofas Martínez Veloz, es el punto petitorio que solicita en este escrito el representante de Morena, y en eso estamos actuando en esto que fue la vista y el argumento que damos en este proyecto de acuerdo. Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración; con las propuestas de modificación expuestas anteriormente; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor.** -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Con siete votos a favor; **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, y le solicito al Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 8.-** Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente que resuelve la “SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. IGNACIO ANAYA BARRIGUETE COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POSTULADO POR EL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA”. 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Consejero General del Instituto Estatal Electoral

de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartados B, y D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 35, fracciones II y III, 36, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como en los *Lineamientos de registro de candidaturas a Gubernatura, Munícipes y Diputaciones por ambos principios, que presenten los Partidos Políticos, Coaliciones así como los Aspirantes a Candidatos Independientes que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019*, someto a consideración del Consejo General el siguiente punto de acuerdo que resuelve la “**SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. IGNACIO ANAYA BARRIGUETE, COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, POSTULADO POR EL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA**”, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo: **PRIMERO.** Es procedente otorgar el registro como candidato a la Gubernatura del Estado, al C. Ignacio Anaya Barriguete, postulado por el Partido Baja California; en términos del Considerando VI, del presente punto de Acuerdo. **SEGUNDO.** Se aprueba la inclusión del sobrenombre del Candidato postulado por el Partido de Baja California, en las boletas electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, de conformidad al Considerando VIII para quedar de la siguiente manera:

Cargo por el que se postula	Nombre	En la boleta electoral
Gubernatura del Estado	Ignacio Anaya Barriguete	Ignacio Anaya Barriguete "Nacho Anaya"

**TERCERO.** Expídanse la constancia correspondiente al Partido de Baja California, por conducto de su representante acreditado ante el Consejo General Electoral. **CUARTO.** Agréguese al C. Ignacio Anaya Barriguete a la relación de nombres de los Candidatos de los Partidos Políticos y Coalición que los haya postulado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de

mayor circulación, en términos del artículo 150, de la Ley Electoral del Estado de Baja California. **QUINTO.** Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al INE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. **SEXTO.** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior. **Dado** en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias Secretario, queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno, el punto de acuerdo del cual se dio cuenta y para iniciar con la ronda de debates hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar; tiene la palabra el P.B.C. ---

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA:** Que se reitere lo dicho por el Partido de Baja California en el primer dictamen, respecto a la norma que consideramos no tiene vigencia de la convocatoria referida. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** No habiendo participaciones sométalo a votación Secretario. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** En este caso en particular la modificación sería en el resolutivo cuatro. Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración con las propuestas de modificación expuestas anteriormente; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor.** -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Con siete votos a favor; **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, y le solicito al Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 9.-** Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente que resuelve la “SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. HÉCTOR GUILLERMO OSUNA JAIME COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POSTULADO POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO”. 9.1 Dispensa del trámite de lectura. 9.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartados B, y D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 35, fracciones II y III, 36, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como en los *Lineamientos de registro de candidaturas a Gubernatura, Municipales y Diputaciones por ambos principios, que presenten los Partidos Políticos, Coaliciones así como los Aspirantes a Candidatos Independientes que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019*, someto a consideración del Consejo General el siguiente punto de acuerdo que resuelve la “**SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. HÉCTOR GUILLERMO OSUNA JAIME, COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, POSTULADO POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**”, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo: **PRIMERO.** Es procedente otorgar el registro como candidato a la Gubernatura del Estado, al C. Héctor Guillermo Osuna Jaime, postulado por el Partido Movimiento Ciudadano. **SEGUNDO.** Expídanse la constancia correspondiente al Partido Movimiento Ciudadano, por conducto de su representante acreditado ante el Consejo General Electoral. **TERCERO.**

Agréguense al C. Héctor Guillermo Osuna Jaime a la relación de nombres de los Candidatos de los Partidos Políticos y Coalición que los haya postulado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, en términos del artículo 150, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

**CUARTO.** Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al INE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. **QUINTO.** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias Secretario, queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno, el punto de acuerdo del cual se dio cuenta y para iniciar con la ronda de debates hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar; tiene la palabra el representante del P.B.C. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA:** Que se reproduzcan los argumentos vertidos en el primer dictamen como si se hubieran realizados todas argumentaciones en ese sentido. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Representante de Movimiento Ciudadano. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO:** Solicitar la incorporación de la información que habíamos solicitado en los anteriores dictámenes, aunque ustedes mismos ya lo habían solicitado; darle un agradecimiento a este consejo y a la coordinación de partidos políticos por las atenciones que han tenido a bien con Movimiento Ciudadano, a excepción de nuestra dirigencia que tuvieron el día del registro que de nuestra parte ha quedado en el pasado en lo sucesivo vamos hacer un tipo

de medidas especiales, sí reconocer el profesionalismo con el cual se han desempeñado con nosotros y a nombre del arquitecto Héctor Guillermo Osuna Jaime reconocerles este esfuerzo que han hecho por estar siempre pendiente de este registro. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración con las propuestas de modificación expuestas anteriormente; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor.** -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Con siete votos a favor; **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, y le solicito al Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 10.-** Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente que resuelve la “SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. JAIME BONILLA VALDEZ COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POSTULADO POR “COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y TRANSFORMEMOS”. 10.1 Dispensa del trámite de lectura. 10.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Solicito al Secretario dé cuenta del proemio y puntos resolutivos. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartados B, y D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 35, fracciones II y III, 36, fracción I, de la Ley

Electoral del Estado de Baja California; así como en los Lineamientos de registro de candidaturas a Gubernatura, Municipales y Diputaciones por ambos principios, que presenten los partidos políticos, coaliciones así como los aspirantes a Candidatos Independientes que hayan obtenido la Constancia de Porcentaje a Favor, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, someto a consideración del Consejo General el siguiente punto de acuerdo que resuelve la **“SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. JAIME BONILLA VALDEZ COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POSTULADO POR LA COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y TRANSFORMEMOS”**, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo: **PRIMERO.** Es procedente otorgar el registro como candidato a la Gubernatura del Estado Libre y Soberano de Baja California al C. Jaime Bonilla Valdez, postulado por la coalición “Juntos Haremos Historia en Baja California” integrada por los partidos políticos MORENA, del Trabajo, Verde Ecologista de México y TRANSFORMEMOS. **SEGUNDO.** Expídanse la constancia correspondiente a la coalición integrada por los partidos políticos MORENA, del Trabajo, Verde Ecologista de México y TRANSFORMEMOS por conducto del representante legal acreditado ante el Consejo General Electoral. **TERCERO.** Agréguese al C. Jaime Bonilla Valdez en relación de nombres de candidatos de los partidos políticos y coalición que los haya postulado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. **CUARTO.** Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al INE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. **QUINTO.** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior. Dado en la Sala de Sesiones

del Consejo General, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias Secretario, queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno, el punto de acuerdo del cual se dio cuenta y para iniciar con la ronda de debates hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar; tiene la palabra el representante del P.R.I. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Quisiera cuestionar en este caso a usted presidente o al secretario técnico, toda vez que al inicio de esta sesión se nos dijo que se iban a someter a consideración dos recesos, en este caso por las documentales presentadas por las documentales presentadas que tenemos conocimiento de medios de impugnación, esto para efecto de que en igualdad de circunstancias se nos pudiera proporcionar copia del medio de impugnación y en su caso tener conocimiento en la materia toda vez que la queja hasta donde tenemos conocimiento versa sobre la solicitud de registro en comento, sería la pregunta. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** En la solicitud de registro ayer la representación del Partido de la Revolución Democrática, presentó una denuncia en contra de lo que es la solicitud de registro del ciudadano Jaime Bonilla Valdez, quien está siendo registrado para la gubernatura de Baja California, esta denuncia y hoy en la mañana se remitió a la Unidad Técnica de lo Contencioso para el trámite administrativo a través de un procedimiento sancionador ordinario, esto es en cuanto a la información que tenemos ahorita, a ésta sí le dimos el tratamiento de denuncia, porque tal cual así fue presentado en términos de ley no como en el caso que vimos hace unos momentos del Partido de la Revolución Democrática. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Representante del Partido Revolucionario Institucional. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:**

En virtud de que no fue tomada en cuenta la petición, ni sometidas a consideración el hecho de someter un receso, tal y como y como había sido el acuerdo la extrañeza en el actuar, como comenté en mi participación cuando se sometió a consideración el registro del candidato del Partido de la Revolución Democrática, dijimos que siempre cuando se haga conforme a la ley, en este caso y voy a citar directamente en los plazos y tiempos, este oficio que en palabras del Secretario técnico, no tiene ninguna calidad de denuncia más que un escrito libre, recibido a las 8:48 de la noche y desconocemos cuando se emitió, suponemos que fue antes, pero fue recibido a las 00:05 horas, es decir no transcurrieron ni cuatro horas en el cual ya esta autoridad estaba activando todo el mecanismo electoral para efecto de dar respuesta a un planteamiento de un escrito simple, y al día de hoy a menos que me corrija la representación del Partido de la Revolución Democrática, ni siquiera se ha recibido ningún oficio informando si se admitió, si se desechó, si ya se citó a una audiencia y estamos en los plazos que marca el propio artículo 376 de la Ley Electoral, por tanto la extrañeza en relación a los tiempos, si hablamos de igualdad de circunstancia y hablamos que el escrito versa sobre lo mismo que el anterior escrito, en este caso la solicitud de registro de un candidato creo que lo justo en igualdad de circunstancias es que esta autoridad hubiera actuado con las mismas cuatro horas que actuaron bajo un escrito simple, por tanto la extrañeza y sospecha ante esta autoridad en porqué a uno se le da un tratamiento preferencial, pareciera una fila VIP o una fila rápida de los bancos, para efecto de substancia algún procedimiento, pero en el caso contrario de un procedimiento especial no lo es, por tanto la extrañeza la dejaré en consideración y sí en este caso volver a solicitar un receso, volver a solicitar

la copia, porque insisto versa sobre el tema en cuestión que es el registro de una candidatura, es cuanto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** En este caso lo que se está presentando es una denuncia y éste lleva un tratamiento a través de un procedimiento sancionador, capítulo tercero del artículo 359 de la Ley Electoral hay un procedimiento con el cual tiene que llevar a cabo la unidad técnica de lo contencioso electoral y en el caso particular de esta denuncia, no lleva el tratamiento de ser un procedimiento especial sancionador, el procedimiento especial sancionador tiene tres causales que están previstas en la propia ley a partir del artículo 372, en todo caso esta denuncia como tal llevará un tratamiento y un procedimiento sancionador ordinario en cuyo capítulo está establecido cuales son los plazos debidamente establecidos, cuándo deberán radicar en todo caso la unidad técnica de lo contencioso electoral y admitir la denuncia como tal, por eso el tratamiento que se le dio, también hubo otra denuncia que se presentó en contra de la solicitud de registro del Partido de la Revolución Democrática y que no ha sido expuesta en esta mesa del pleno porque se está llevando a cabo el trámite de un procedimiento sancionador ordinario ante la unidad técnica de lo contencioso, por eso hubo esta diferenciación entre un documento y otro, no es que haya sido de la manera y como lo expresa el representante del Partido Revolucionario Institucional. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Representante del Partido Revolucionario Institucional. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:**

Por alusión, vuelvo al tema de la extrañeza, toda vez que si bien comparto lo que comenta el Secretario Ejecutivo en razón a los plazos y los términos, también entiendo que son hasta como tal los términos y en el caso particular de la admisión, sí se manifiesta un plazo, pero vuelvo al tema cuatro horas para resolver un escrito simple, esa es la celeridad con la que se actuó y está

en constancias, no estamos inventando nada, y es el mismo también en cuestión, no sabemos cuantos días lleva pero ya lleva días, lo único que estoy poniendo en consideración es eso, en un escrito libre cuatro horas y en otro escrito sigue corriendo el plazo, es cuanto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Consejera Maciel. -----

**CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Creo que lo manifestado por el Secretario Ejecutivo, lo que se tendría que hacer son diligencias para mejor proveer y son parte de un procedimiento, entonces no considero que por cuestión de secrecía en este tipo de procedimientos y toda vez que apenas está en curso, se estén haciendo manifestaciones que podrían ser de fondo, cuidar esa parte. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Tiene la palabra el P.B.C. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA:** Fijense que no había considerado el intervenir en este tema, pero sí es importante que lo que se acuerde o las diligencias que ese consejo nos permita conocer previamente a la decisión que se vaya a tomar, pues se realice, entiendo que el procedimiento es el correcto, yo preguntaría al compañero del Partido de la Revolución Democrática si está de acuerdo con ese procedimiento porque no conozco el documento, no sé en este caso se nos pueda proporcionar una copia de ese documento, si así lo permite el compañero del PRD para conocerlo y nada más en este caso reproducir el argumento de la regla que considero que está extinta que no está vigente en el tema de la bases sexta inciso a) de la convocatoria que nos tiene aquí. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Representante de Movimiento Ciudadano. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO:**

Quisiera solicitar algo, quiero reservar mi participación hasta en tanto no haga uso de la voz el representante del Partido De La Revolución Democrática, porque necesito escuchar que es lo que va a manifestar

respecto a ese tema. Si fuese el caso de que el documento, queja o denuncia que presenta el Partido de la Revolución Democrática, fuese vinculado a la solicitud de este registro, pedir un receso y si alguno de los representantes quisiera secundarlo y si está en sus posibilidades, dado que él es el promovente que nos faciliten una copia, si ya pudieron en el asunto anterior darle ese tratamiento y no veo ninguna secrecía, voy a darle lectura al requerimiento que le hacen al ingeniero Rosendo, dice: "al respecto es necesario establecer que si bien la citada Ley Electoral en su artículo 149 establece el procedimiento para resolver la solicitud ante el registro de candidaturas en dicho procedimiento no se incluye la presentación de alegatos, respecto de las solicitudes de registros presentadas por los partidos políticos o coaliciones, cierto es que esta autoridad está obligada por los principios de certeza y legalidad a observar formalidades básicas del procedimiento antes de emitir cualquier resolución, por lo que se considera necesario desahogar la garantía de audiencia, con la representación partidista respecto a las manifestaciones presentadas por la representación de Morena, entiendo que el escrito que presenta la representación del P.R.D. trae ciertas manifestaciones y hace rato daba cuenta el secretario ejecutivo que tiene que ver coaligada con la solicitud de registro, de ahí que con la misma fuente de fundamentación y motivación que ejercieron con este requerimiento, solicitarle y al menos tener conocimiento del alcance que tiene ese documento que presentan, pues que dado y el momento idóneo para que ustedes puedan tener conocimiento, yo les aseguro que ni siquiera los consejeros aquí presentes tienen conocimiento al documento a lo que usted me menciona en este momento, sería más delicado que no lo conocieran y también para nosotros, sí pedirle presidente hacer un receso de unos minutos en lo que se determina si es posible o no hacer del conocimiento de los demás integrantes de este Consejo Electoral,

esa denuncia que presenta para determinar si tiene relación o no con esa solicitud, es cuanto.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Tiene la palabra el representante del Partido del Trabajo. -----

**REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO:** De entrada mi intención es pedir una moción de orden, de procedimiento, insisto nos estamos desviando del tema principal, que es atender las solicitudes de registro por eso he sido muy tajante en las anteriores situaciones, el otro era un escrito que no debería de haber considerado, ahorita hay una denuncia, si tienen tantas ganas de conocerlo ahí está en los estrados o ahí está en la Unidad Técnica de lo Contencioso, porque también quiero señalar porque es la verdad, que se pidió un receso y nadie revisó el documento, el documento ya lo tenían nada más están desviando la atención del asunto que se trata, yo considero que si necesitan tiempo, tienen que leer el reglamento de quejas y denuncias, donde se especifica todo el trámite y el procedimiento que se debe de seguir, tienen 48 horas apenas para dictar las diligencias, ese es un tema completamente diferente, presentamos un documento, una denuncia antes en los próximos registros y va a ocurrir lo mismo, vamos ir haciendo infinidad de señalamientos que ni al caso, entonces en este caso en especial es una denuncia y la denuncia se le da un trámite diferente y creo que no hay necesidad de decretar un receso, mejor aboquémonos al análisis y a la posible votación de este punto de acuerdo. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Tiene la palabra Transformemos. -----

**REPRESENTANTE SUPLENTE DE TRANSFORMEMOS:** Mi reflexión va en este sentido cuando se presenta un escrito libre debemos pensar que se presenta ante esta autoridad en su vía administrativa y la respuesta que este consejo emita es en ese tenor, cuando hablamos de una denuncia están acudiendo a que el actor a la parte jurisdiccional de este consejo, porque se trata de resolver respecto de una conducta y aplicar las sanciones en el supuesto

hipotético que hubiese aquella sanción se hubiera actualizado, es decir este organismo está obligado a guardar sigilo de reservas sobre las documentales que obren respecto a una denuncia, por presunción de inocencia, por debido proceso y porque la Ley de Transparencia así lo señala, todos los procedimientos mientras no causen estados judiciales o cuasi judiciales como es el caso, hasta que no causen estado pueden ser públicos, el tema que decía el Partido del Trabajo en el asunto anterior que no debería de incluirse en el dictamen es por esto, porque este documento si ustedes lo meten al dictamen, están violentando ese debido proceso por cuestiones de audiencia, por cuestiones de garantías fundamentales, insisto no es prudente si quiera haberlo subido ambos temas hoy, hoy única y exclusivamente nos tenemos que referir a lo que fuimos convocados, a analizar las solicitudes y la procedencia de las mismas, es cuanto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Representante del Partido Revolucionario Institucional. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:**

Bien lo comentaba el representante de Transformemos, que los procedimientos manejan un sigilo, manejan una reserva y también comentaba algo muy importante, ninguno de los temas se debió de haber subido, así como ambos temas por estricto sentido de justicia, se deben de resolver en la misma cuestión de tiempo, bajo esta consideración solicito el receso para poder consultar la denuncia en cuestión, esto porque versa sobre los hechos que estamos tocando, el punto de acuerdo es solicitar la solicitud de registro de un candidato y la denuncia versa sobre el mismo tema, por tanto para tener conocimiento sobre la importancia y cuidando los criterios de confidencialidad como bien lo refirió el representante, solicito el receso para efecto de consultar, incito la denuncia en cuestión. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Consejera Amezola. -----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Coincidiría con la Consejera Viridiana y el señor representante del Partido Transformemos, creo que lo explicó muy claramente hay que distinguir los procedimientos, hay procedimientos administrativos y contenciosos, también hay que distinguir y entiendo que fue la valoración que hizo el Secretario Ejecutivo al recibir ambos documentos, en el primero de los documentos que ya fue votado y se incluyó en el punto de acuerdo, entiendo la explicación que se dio, es un documento que tenía que ver con este procedimiento del registro de candidatos, y también hay antecedentes, inclusive provocado por el Partido de Baja California, en el sentido de que el Tribunal Electoral que ya nos ha indicado, cuando se presentan ese tipo de documentos, y que tienen que ver con la resolución del asunto pues se tiene que dar la garantía de audiencia, que es la vista que se le dio al representante del Partido de la Revolución Democrática, para que manifestara lo que a su interés conviniera y resolver, inclusive cuando estemos en este momento todavía hay tiempo para resolver, en el caso del otro escrito que es en este momento que se está discutiendo yo vi el documento y es muy claro y notorio que la intención del Partido de la Revolución Democrática, es iniciar un procedimiento contencioso, así lo dice y el procedimiento lo establece el 368 de Ley y es muy claro ese procedimiento, cómo se desahogan y se tramitan las quejas y denuncias, no creo que en este momento estuviéramos en actitud tanto jurídica y material de resolver, reconocer no sé a qué fines prácticos nos podría llevar a conocer esta queja y denuncia, porque hay un procedimiento y se tienen que agotar las diligencias necesarias para llegar a su resolución, yo apoyaría la moción de orden que hace el representante del Partido del Trabajo, de que este asunto no debiera de discutirse en este momento. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Consejera Maciel. -----

**CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** No traigo aquí mi reglamento, pero empezaré por manifestar en el reglamento de quejas y denuncias en el artículo 19 habla sobre las medidas para evitar que se dificulte el esclarecimiento de los hechos, y nos menciona el personal de la unidad de lo contencioso en el ejercicio de la función de oficialía electoral tomará las medidas necesarias para evitar que se alteren, destruyan o extravíen las huellas o vestigios que acrediten la existencia de los hechos denunciado, creo que partiendo de esto es importante entender que el escrito y la denuncia son distintos en este caso el primer escrito, fue presentado ante el presidente y debía responder el propio instituto y la denuncia es otra cosa y lleva un tratamiento distinto y en este tratamiento distinto es lo que se menciona de la cuestión de la secrecía, el cuidar que estos vestigios o estas pruebas no se alteren, sí considero que es importante señalar que son dos cuestiones diferentes y hay que darle el tratamiento como corresponde, es cuanto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Tiene la palabra Partido de la Revolución Democrática. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** Quiero manifestar y siempre he reconocido hay procedimientos que no tengo alcance para entenderlos perfectamente, lo único que quiero dejarle claro y lo que quiero reafirmar, si es un escrito o es una denuncia y el trato hacia un servidor fuera distinto, y si eso que ya presenté yo ya existe en estrados o si ya se le presentó, se le requirió a la otra persona, me gustaría en qué tanto tiempo, entiendo la ley, por mi parte no sería ninguna problema sí quisiera que se cumpliera y que no afectara el seguimiento a un procedimiento, sí tiene que ver en cuanto al acto, porque vienen denuncias que tienen que ver desde documentación y de residencia, si me van a dar ustedes esa respuesta de esa situación al día 7 de junio, si va existir equidad hay otra que existe y que quede claro con

todos los partidos políticos porque es otra que yo presento y no sé como estamos en el calendario y tengamos la obligación de iniciar un procedimiento, ese es el punto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** El Partido Morena. -----

**REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA:** Este tema ya está agotado y pues obviamente coincido con la descripción que hace la consejera Viridiana, la Consejera Amezola y mis compañeros de la Coalición y le voy a solicitar a este Consejo que continúe con el trámite de la elaboración de la solicitud que se hizo por parte de la coalición en cuanto a la candidatura de gubernatura de nuestro candidato Jaime Bonilla Valdez, y nada más comentar el trámite que se le da a un escrito libre y a una denuncia es totalmente diferente, este Consejo no lo va a resolver ahorita, si algunos partidos tienen interés y no respetan el principio de determinación, pero sí le voy a pedir a este consejo que se constriña, esencialmente a la solicitud de registro que hizo la coalición, es cuanto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Tiene la palabra el representante del Partido del Trabajo. -----

**REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO:** Pedía una moción de orden, una moción de procedimiento y fue secundada y no se ha observado; considero que ya hay varios señalamientos, varias decisiones, especulaciones, quiero decirles que nosotros como P.T., y me sumo a la petición que había realizado el compañero de Movimiento Ciudadano en el sentido de convocarnos al respecto, a la libertad de autodeterminación de los partidos políticos, de que no desvistamos un evento tan importante como es la entrega del registro de los candidatos, si hay denuncias, si hay quejas que se agoten ante las instancias correspondientes, no manchemos a lo que está presidente, creo que no podemos seguir permitiendo ese tipo de señalamientos y si quisiera discutir ese tema sobre la denuncia es una cosa juzgada, que está dentro de la resolución de la Sala Superior, por favor

aboquémonos a lo que estamos, no desviemos este evento tan importante para nosotros que es el registro de nuestro candidato a gobernador. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Tiene la palabra el Consejero Daniel García. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Estoy de acuerdo con lo que han señalado mis compañeras Consejeras en el sentido de que una denuncia o queja sobre una posible arbitrariedad o violación a las normas electorales que ha presentado el Partido de la Revolución Democrática, debe de desahogar conforme al procedimiento sancionador previsto en el capítulo correspondiente de la ley, y quiero dejar claro que no se cometería un agravio o inculcaría un derecho irreparable a ningún partido político, porque dentro de las sanciones que se establecen, una vez culminado este procedimiento pues está de que para aquellos candidatos dice la propia ley que si ya está hecho el registro se pueden cancelar el mismo, ameritaría una sanción de esta naturaleza, entonces son dos procedimientos distintos y por lo tanto no tendría objeto en conocer la denuncia, porque ésta lleva su trámite y en su momento se concluirá, es cuanto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Tiene la palabra Movimiento Ciudadano. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO:** Este desorden en que hemos incurrido la sesión, fue por cómo se planteó de origen al principio de la sesión, pero es evidente que la denuncia o queja que presentan y también quisiera obviar el contenido, que no vaya a prejuzgar o causarle un daño emocional al candidato del cual estamos en este momento nos van a deliberar su registro, se le da el tratamiento correspondiente y de nueva cuenta hacer llamado a la civilidad dentro de todos los representante de los partidos políticos, que en lo sucesivo, porque esta guerrita el que la ocasionó en el primer escrito que presenta el compañero representante de Morena, después en lo subsecuente recae otra denuncia con toda la formalidad que ésta requiere y nos encontramos en esto, ahora entiendo que este consejo general es una institución de

buena fe y existen dos momento cuando los requisitos de elegibilidad que tiene que ver con los requisitos positivos y negativos y no se van a detener, aceptar la consideración que hicieron y darle trámite, no se trata tampoco de echarles a perder el momento a cada uno de los militantes, somos ciudadanos igual que cualquier otra persona que nos pueda estar viendo en este momento, pero evitar ese tipo de situaciones en los siguientes registros que sucedan y no estar en este debate, pudiendo agotar los mismos procedimientos que la ley ya esté establecido, sí quiero hacer hincapié que fue ocasionado porque no se le dio ese orden de origen al inicio de esta sesión. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** El Partido de Baja California. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA:** Yo creo que si es importante el tema del orden, sin embargo yo creo que no podemos limitar los debates de los representantes, siempre y cuando lo hagan de manera respetuosa y que el tema tenga relación con lo que se está discutiendo, no necesariamente tiene que ser exclusivamente el tema, como lo estoy haciendo en este momento, y lo que acaba de decir Rosendo me llama la atención porque he insistido en que estos tipos de procedimientos deben ser atendidos de manera breve y puntual y si la infiero, que lo que busca Rosendo en esta denuncia, es que se realice un recorrido por diversos lugares que señala para que la advierta a esta autoridad de actos anticipados de campaña del Partido Morena, no lo conozco el documento no nos lo van a compartir, pero creo que eso es lo que él quiere, y la importancia de lo que él señala, porque si ustedes van y levantan esa acta entonces ya no se configuran los actos anticipados de campaña, deben de ir hoy, bueno presidente ya dije lo que tenían que decir y en menos que canta un gallo me voy a callar, porque creo que usted me lo dijo así, gracias. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Tiene la palabra el representante del Partido Revolucionario Institucional. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:**

Simplemente hacer los señalamientos en función de que este debate tal y como lo mencionaba hace rato el representante de Movimiento Ciudadano fueron generados con una situación que a todas luces se parece a una inequidad, someter a consideración documentos que fueron escritos libres, someterlos en la propia sesión de consejo, después en un carácter de igualdad, solicitar otro documento que también se había señalado y mencionado, creo que se generó un caos por el tema en cuestión, estoy de acuerdo con lo que comentaba el representante del Partido Del Trabajo en relación a la moción de orden, pero he sido testigo en varias ocasiones, y lo he comentado y se ha continuado el tema, solamente la discusión del segundo punto en lo particular después de combinar las tres rondas se dieron como cincuenta rondas distintas en diversos planteamientos, y no hubo este mismo orden que se está llamando en este momento, vuelvo al tema, equidad en relación a esto, así como se está solicitando el orden también. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Habiéndose agotado las rondas, Secretario someta a votación.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración; con las propuestas de modificación antes señaladas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor.** -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Con siete votos a favor; **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, y le solicito al Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 11.-** Entrega de constancias de registro a los candidatos a la gubernatura del Estado.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Con fundamento en los artículos 149, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California, es que se proceda a la entrega de las constancias de registro a los candidatos al cargo de gubernatura del Estado por los representante legales acreditados ante este Consejo por lo cual solicito hagan acto de presencia para entregarles su constancia respectiva, la cual dice lo siguiente: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, fracción XVI, 149 fracción IV y demás relativos de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se otorga la presente constancia de registro como candidato al cargo de la gubernatura del Estado de Baja California. Firma el Consejero Presidente Clemente Ramos Mendoza, así como el Secretario Ejecutivo Raúl Guzmán Gómez. En este acto se procedió a hacer la entrega de las constancias a los representantes de los partidos políticos presentes.--

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Secretario continúe con el desahogo de la sesión. -  
-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 12.-** Clausura de la sesión. ---

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Siendo las **veintiún horas** con **siete minutos** del día **treinta de marzo del año de dos mil diecinueve**, se clausura esta Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo General, por su presencia y atención muchas gracias.-----

El presente instrumento consta de **ochenta y siete fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

-----**C o n s t e**-----  
-----

**LIC. CLEMENTE CUSTODIO  
RAMOS MENDOZA**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL

**Razón:** Se hace constar que la presente acta fue aprobada de manera unánime, durante el desarrollo de la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 09 de mayo de 2019, por los integrantes del Consejo General que en ella intervinieron.

<b>Elaboró y revisó:</b> Rocío Escoto Ortiz
<b>Validó:</b> Javier Bielma Sánchez